

**2023-00020-00 LEYDY MARIA DE AVILA ESCOBAR**

german perez salcedo &lt;geperez59@yahoo.es&gt;

Mié 21/06/2023 9:05 AM

Para:Juzgado 01 Laboral Circuito - Meta - Villavicencio &lt;lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (11 MB)

21-06-2023 MEMORIAL RECURSO DE REPOSICION.pdf;

Señor

**JUEZ (1) LABORAL DEL CIRCUITO**

Villavicencio

**Ref: Ordinario Laboral** de LEYDY MARIA DE AVILA ESCOBAR. *contra*  
SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y OTROS.  
Exp: 500013105001-2023-00020-00

*Como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, en uso de las tecnologías de comunicación, conforme al artículo 103 del CGP, me permito presentar recurso de reposición contra su auto de fecha 20 de junio de 2023 numeral 3, por las razones expuestas en el memorial que me permito anexar.*

**Anexo lo indicado en 91 folios.**

*Para verificar la autenticidad de este memorial, se envía desde el e-mail registrado en la Unidad de Registro Nacional de Abogados: [geperez59@yahoo.es](mailto:geperez59@yahoo.es)*

*Del señor Juez,*

GERMAN ALFONSO PEREZ SALCEDO  
ABOGADO VILLAVICENCIO  
Dir: Cra. 43C No 21-37 - El Buque  
Tel: (098) 6663418  
Cel: 315 891 027 2 - 3012892421  
E-mail: geperez59@yahoo.es  
asesores@germanperez.com.co



*Pérez Chaparro  
Abogados*

**Señor  
JUEZ (1) LABORAL DEL CIRCUITO  
Villavicencio**

**REF. Ordinario Laboral del LEYDY MARIA DE AVILA ESCOBAR. contra  
ALIMSO CATERING SERVICE S.A. – HOY EN LIQUIDACIÓN.  
Exp: 500013105001-2023-00020-00**

*Como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito presentar recurso de reposición contra su auto de fecha 20 de junio de 2023 numeral 3, en donde se ordena llevar a cabo el trámite de notificación a la demandada Alimso Catering Service S.A.S. – hoy en liquidación.*

*No observó el juzgado, que mediante memorial remitido el 08 de junio de 2023, se anexo la certificación expedida por Certipostal, donde indica que Alimso Catering Service S.A.S. – hoy en liquidación, recibió, abrió y visualizo los archivos adjuntos enviados al correo [mcontreras@cobalto.co](mailto:mcontreras@cobalto.co)*

*Por lo sucintamente expuesto, ruego al señor juez revocar el numeral 3 del auto objeto de ataque y en su lugar tener por notificado a la demandada Alimso Catering Service S.A.S. – hoy en liquidación.*

*Para verificar la autenticidad de este memorial, se envía desde el e-mail registrado en la Unidad de Registro Nacional de Abogados: [geperez59@yahoo.es](mailto:geperez59@yahoo.es)*

*Anexo: correo enviado el 08 de junio de 2023.*

*Del Señor Juez,*

**GERMAN ALFONSO PEREZ SALCEDO  
CC. No. 19.343.775 DE BOGOTA  
T.P. No. 35.851 DEL C.S.J**

*Carrera 43 C.N.° 21-37 Barrio El Bague- Mito  
Tel. 6663418- Cel. 301 289 2421  
[Geperez59@yahoo.es](mailto:Geperez59@yahoo.es)*

2023-00020-00 LEYDY MARIA DE AVILA ESCOBAR

---

De: german perez salcedo (geperez59@yahoo.es)

Para: lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: jueves, 8 de junio de 2023, 09:12 GMT-5

---

Señor

**JUEZ (1) LABORAL DEL CIRCUITO**

Villavicencio

**Ref: Ordinario Laboral** de LEYDY MARIA DE AVILA ESCOBAR. *contra*  
SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y OTROS.  
Exp: 500013105001-2023-00020-00

*Como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, en uso de las tecnologías de comunicación, conforme al artículo 103 del CGP, me permito allegar el informe de notificación electrónica realizado al demandado.*

**Anexo lo indicado en 89 folios.**

*Para verificar la autenticidad de este memorial, se envía desde el e-mail registrado en la Unidad de Registro Nacional de Abogados: [geperez59@yahoo.es](mailto:geperez59@yahoo.es)*

*Del señor Juez,*

GERMAN ALFONSO PEREZ SALCEDO  
ABOGADO VILLAVICENCIO  
Dir: Cra. 43C No 21-37 - El Buque  
Tel: (098) 6663418  
Cel: 315 891 027 2 - 3012892421  
E-mail: geperez59@yahoo.es  
asesores@germanperez.com.co



INFORME DE NOTIFICACION PERSONAL ALIMSO.pdf  
11.1MB



*Pérez Chaparro  
Abogados*

Señor

**JUEZ (1) LABORAL DEL CIRCUITO**

Villavicencio

Ref: Ordinario Laboral de LEYDY MARIA DE AVILA ESCOBAR. contra  
ALIMSO CATERING SERVICE S.A. – EN REORGANIZACION -.  
Exp: 500013105001-2023-00020-00

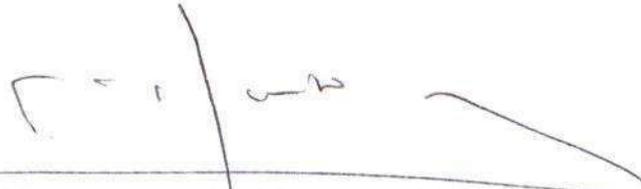
Como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, y de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, me permito allegar constancia expedida por CERTIPOSTAL, donde certifica que el demandado ALIMSO CATERING SERVICE S.A. – EN REORGANIZACION -, **recibió, abrió y visualizó los documentos adjuntos** del correo electrónico enviado al e-mail: [mcontreras@cobalto.co](mailto:mcontreras@cobalto.co), donde se le notifica personalmente del auto ADMITE DEMANDA, librado el 16 de febrero de 2023.

El traslado de la demanda y sus anexos se surtió conjuntamente con la notificación del auto admite demanda, cuyos soportes cotejados se adjuntan a este memorial.

Anexo copia informal de:

- Certificación expedida por CERTIPOSTAL, donde indica que el obligado ALIMSO CATERING SERVICE S.A. – EN REORGANIZACION -, ([mcontreras@cobalto.co](mailto:mcontreras@cobalto.co)), **recibió, abrió y visualizó los adjuntos** del correo electrónico enviado con el acta de notificación personal, auto admite demanda, la demanda y sus anexos.
- Certificado de existencia y representación legal del cual se tomó el correo electrónico para efectos de notificación.

Del Señor Juez,

  
GERMAN ALFONSO PEREZ SALCEDO  
C.C. No 19.343.775 de Bogotá.  
T.P. No 35.851 del C.S.J.

*Carrera 43 C.N.° 21-37 Barrio El Bague- Mito  
Tel. 6663418- Cel. 301 289 2421  
[Geperez59@yahoo.es](mailto:Geperez59@yahoo.es)*



OFICINA MEDELLIN  
3438816/3438111  
CALLE 32EE # 80C 14  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
CERTIPOSTAL.COM  
LIC 2519 DE OCTUBRE 23 DE 2015  
CERTIPOSTAL SAS



Guía No.215182890505  
2213 - LEY 2213 DE 2022

Para consulta en línea escanear Código QR

# CERTIFICA

NOTIFICACION ELECTRONICA (MENSAJE DE DATOS)

Que el día 2023-05-15 se envió un mensaje de datos (correo electrónico) por medio de la plataforma FiveMail y se procesó con la siguiente información:

Datos de remitente	
Nombre: GERMAN ALFONSO PEREZ SALCEDO Contacto: GERMAN PEREZ Dirección: CR 43 C # 21 37 EL BUQUE VILLAVICENCIO META Teléfono: 6610389 Identificación: N Nit 19343775-0	
Datos de destinatario	
Nombre: ALIMSO CATERING SERVICE S.A. - EN REORGANIZACION. Contacto: 1 Dirección: CALLE 22 N° 105 - 28 BOGOTA BOGOTA Nombre: 1 1	
Datos de juzgado	
Nombre: JUZGADO 001 LABORAL DE VILLAVICENCIO META Demandante: LEYDY MARIA DE AVILA ESCOBAR Radicado: 2023-00020 Naturaleza: ORDINARIO LABORAL Demandado: ALIMSO CATERING SERVICE S.A. - EN REORGANIZACION Notificado: ADMITE DEMANDA Fecha auto: 16 DE FEBRERO DE 2023	

Correo electrónico destinatario: MCONTRERAS@COBALTO.CO

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL ELECTRONICA

Token único del mensaje de datos: D892A492-A4AF-4CAD-8402-B42E39FDE4B1

## Processed - [Correo electrónico procesado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2023-05-15 16:44:56	2023-05-15 21:45:02	{"To": "MCONTRERAS@COBALTO.CO", "SubmittedAt": "2023-05-15T21:45:02.8650015Z", "MessageID": "d892a492-a4af-4cad-8402-b42e39fde4b1", "ErrorCode": 0, "Message": "OK"}

## Delivery - [Correo electrónico entregado en servidor de destino]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2023-05-15 16:45:19	2023-05-15 21:45:14	smtp;250 2.0.0 OK 1684187114 s81-20020a25455400000b00b9dbc169a22si207980yba.6 - gsmtp

## Open - [Correo electrónico abierto]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2023-05-15 16:45:13	2023-05-15 21:45:19	{"Name": "Windows 10", "Company": "Microsoft Corporation.", "Family": "Windows"} Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/42.0.2311.135 Safari/537.36 Edge/12.246 Mozilla/5.0 ("CountryISOCode": "US", "Country": "United States", "Coords": "37.751,-97.822", "IP": "66.249.92.7")

## Click - [Usuario da click en enlace visualizacion]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2023-05-31 23:37:56	2023-06-01 04:38:01	{"Name": "Chrome 113.0.0.0", "Company": "Google Inc.", "Family": "Chrome"} Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/113.0.0.0 Safari/537.36 ("CountryISOCode": "CO", "Country": "Colombia", "RegionISOCode": "DC", "Region": "Bogota D.C.", "City": "Bogotu00e1", "Zip": "111311", "Coords": "4.6493,-74.0617", "IP": "167.0.132.169") HTML https://certi.fivesoftcolombia.com/public/see/2023/5/215182890505

NOTIFICACION PERSONAL ELECTRONICA

Archivos adjuntos al mensaje de datos:  
[{"COUNTED\_PAGES":0,"CREATED\_AT":"2023-05-15 16:31:55","EXTENSION":"APPLICATION/PDF","ID":"174423","LOAD\_ID":"174423","NAME":"NOTIFICACION PERSONAL ALIMSO CATERING SERVICE 2023-00 020.PDF","PAGES":"","PATH\_PAGES":"","HOME/ADMINFIVE/2023/05/15/274130143653836","SIZE":"8912132","USER\_ID":"407601030","USER\_NAME":"GERMAN ALFONSO PEREZ SALCEDO","UUID":"274130143 653836"}]

### Firma - mensaje de datos

d892a492-a4af-4cad-8402-b42e39fde4b1  
MCONTRERAS@COBALTO.CO



Para constancia se firma en a los 08 días del mes Junio del año 2023

Página 1 de 1

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
CertiPostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015



*Pérez Chaparro*  
*Abogados*

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Art. 8 de la ley 2213 de 2022

### SEÑOR (A) (ES)

**RENE ARTURO RAMIREZ GONZALEZ.**

**REPRESENTANTE LEGAL DE ALIMSO CATERING SERVICE S.A. – EN REORGANIZACION.**

Calle 22 N° 105 – 28 Bogotá.

E-mail: [mcontreras@cobalto.co](mailto:mcontreras@cobalto.co)

Nº RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO
500013105001-2023-00020-00	ORDINARIO LABORAL

Servicio Postal  
Autorizado

**INTERPOSTAL**

Fecha Providencia

**16 DE FEBRERO DE 2023**

### DEMANDANTE

LEYDY MARIA DE AVILA ESCOBAR.

### DEMANDADOS

-ALIMSO CATERING SERVICE S.A.- EN REORGANIZACION

-SEGUROS DEL ESTADO S.A.

-INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.

Le Notifico que en el proceso de la referencia el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, UBICADO EN EL PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 29 N.º. 33B -79 TORRE A OFICINA. 418 – VILLAVICENCIO, DIRECCION ELECTRONICA [Lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co)**, dictó providencia de fecha: **16 DE FEBRERO DE 2023**, por medio del cual se **ADMITE DEMANDA** en el indicado proceso.

Se le advierte que la notificación de la misma se entenderá realizada, transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de la presente notificación, advirtiéndole que cuenta con un término de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, si lo considera pertinente.

El traslado de entrega de la demanda y los anexos, fueron enviados a la demandada al momento de presentar la demanda, a la dirección de correo electrónico: [mcontreras@cobalto.co](mailto:mcontreras@cobalto.co) **y se anexan nuevamente con esta notificación.**

Por lo anterior, el correo electrónico del despacho judicial al cual debe dirigir su contestación es:

[Lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### ANEXO COPIA INFORMAL DE:

- Auto que admite demanda de fecha 16 de febrero de 2023
- Demanda y anexos.

**GERMAN ALFONSO PEREZ SALCEDO**  
**ABOGADO**

*Carrera 43 B.N.° 21-37 Barrio El Buque- Vicio*

*Tel. 6663418- Cel. 301 289 2421*

*Geperez59@yahoo.es*

TOKEN UNICO DE VALIDACION: fc4857022f52ef7b766a189c0c642789ecb1ee083d933a48ff1b226d497c36bf	Guía No.215182890505 - LEY 2213 DE 2022 - 2 de 72
ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.	OFICINA BOGOTA 482 44 07 CALLE 64G NO 70D 34 900 151 122 - 2 INFO@CERTIPOSTAL.COM Certipostal.Com 2519 de Octubre 23 de 2015

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

### Juzgado Primero Laboral del Circuito de Villavicencio

Villavicencio, Meta, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

expediente N.º 50001 3105 001 2023 00020 00

Se reconoce personería al doctor German Alfonso Pérez Salcedo, como apoderado judicial de la demandante señora Leydy María de Ávila Escobar, en los términos y para los efectos del poder conferido en memorial digital anexo al expediente.

Cumplidas las exigencias previstas en el artículo 25, 25 A, 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, Ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes, se **ADMITE** la demanda ordinaria laboral **promovida** por Leydy María de Ávila Escobar **contra** Alimso Catering Service S. A. en Reorganización, solidarios Seguros del Estado S. A. e Inversiones Clínica del Meta S. A., representados por los señores René Arturo Ramírez González, Jairo Darío Camargo Pérez y Jorge Luis Cruz Vega, o quienes hagan sus veces al momento de la notificación.

Désele el trámite previsto para el proceso **ordinario de primera instancia**, establecido en el artículo 74 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, así como la oralidad y virtualidad dispuestas en las Leyes 1149 de 2007 y 2213 de 2022.

Notifíquese personalmente a los representantes legales de las demandadas el contenido de la presente providencia conforme a lo regulado en los artículos 8º de la ley 2213 de 2022 o el 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, concordante con los artículos 291, numeral 3º, y 292 del Código General del Proceso. Córrasele traslado a las demandadas

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015

por el término de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente auto.

Al tenor del artículo 3º de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022 y el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, se exhorta a las partes y demás intervinientes para que informen al despacho la dirección de correo electrónico o un medio equivalente con el que cuenten para los fines del proceso y se les conmina para que en adelante remitan por esa vía y de forma concomitante -al despacho y a todos los sujetos procesales- los ejemplares de todos los memoriales y demás actuaciones que pretendan adelantar en el asunto de la referencia, salvo cuando se encuentren incursos en la excepción contenida en el inciso 5º del artículo 6º de la mencionada Ley.

**Notifíquese y cúmplase,**

(Documento firmado electrónicamente)

**CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ**

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
Providencia notificada el 17 febrero de 2023, por anotación en estado electrónico N°  
4. Fijado a las 7:30 a.m.

**NOEL SOLANO ORTÍZ**  
Secretario

Carlos Alberto Corredor Ponguta

Firmado Por:

TOKEN UNICO DE VALIDACION: fc4857022f52ef7b766a189c0c642789ecb1ee083d933a48ff1b226d497c36bf	Guía No.215182890505 - LEY 2213 DE 2022 - 4 de 72
<b>ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.</b>	OFICINA BOGOTA 482 44 07 CALLE 64G NO 70D 34 900 151 122 - 2 INFO@CERTIPOSTAL.COM Certipostal.Com 2519 de Octubre 23 de 2015

Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e04261c2314be21e0852c061480aba341b02f07f1238d816bb7b9c9d25e4dfcd  
Documento generado en 15/02/2023 09:09:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015



*Perez Chaparro*  
*Abogados*

Señor  
**JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO (Reparto)**  
Villavicencio

REF: *Ordinario de LEYDY MARIA DE AVILA ESCOBAR, contra*  
*ALIMSO CATERING SERVICE S.A. - en reorganización -, SEGUROS DEL ESTADO*  
*S.A., e INVERSIONES CLINICA DEL META S.A*

**GERMAN ALFONSO PEREZ SALCEDO**, mayor de edad, domiciliado en Villavicencio, identificado civil y profesionalmente como aparece bajo mi firma, obrando como apoderado de LEYDY MARIA DE AVILA ESCOBAR, mayor de edad, domiciliada en Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.081.908.831; al señor Juez le manifiesto: Que presento demanda ordinaria de menor cuantía en contra de ALIMSO CATERING SERVICE S.A. - en reorganización - (Nit: 900.376.674-2), cuyo promotor es Rene Arturo Ramírez González, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.227.811, sociedad con domicilio principal en Bogotá,; SEGUROS DEL ESTADO (NIT. 860.009.578-6), sociedad con domicilio principal en Bogotá, sucursal en Villavicencio, representada legalmente por JAIRO DARIO CAMARGO PEREZ, o quien haga sus veces al momento de la notificación; identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.171; e INVERSIONES CLINICA DEL META S.A., (Nit: 892.000-401-7), sociedad con domicilio principal en Villavicencio (Meta), representada legalmente por JORGE LUIS CRUZ VEGA, o quien haga sus veces al momento de la notificación; identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.258.364, conforme a los siguientes:

1

#### HECHOS

- 1) Desde el 16 de noviembre de 2019, hasta el 30 de septiembre de 2021, la señora LEYDY MARIA DE AVILA ESCOBAR, fue trabajadora de ALIMSO CATERING SERVICES S.A. - en reorganización -, para desempeñar la labor en misión en la sociedad INVERSIONES CLINICA DEL META S.A. El salario se pagaba mensualmente a la actora, y cuyo último estipendio fue, la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$908.526), cifra que se mantuvo constante por lo menos durante los últimos tres meses.
- 2) El trabajo lo realizó la demandante personalmente, obedeciendo las instrucciones del patrono y cumpliendo con el horario de trabajo por él establecido, sin que jamás hubiera queja por mal comportamiento de la actora.
- 3) Que ALIMSO CATERING SERVICES S.A., en reorganización, de forma intempestiva dejó de cancelar sus obligaciones laborales, cerrando sus operaciones de forma abrupta, sin permiso de la correspondiente autoridad laboral, y lo peor, sin pago alguno de los salarios y prestaciones sociales a la señora LEYDY MARIA DE AVILA ESCOBAR, sin que hubiese fenecido el contrato.

*Carrera 43 B N° 21-37 El Buque - Nio -*  
*Tel. 6663418 - Cel. 301 289 2421*  
*[gerperez59@yahoo.es](mailto:gerperez59@yahoo.es)*

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015



*Perez Chaparro*  
*Abogados*

4) La empresa ALIMSO CATERING SERVICES S.A., en reorganización, adeuda la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.477.832), por concepto de cesantías, intereses a las cesantías, prima segundo semestre del 2021, y vacaciones años 2020 y 2021, discriminada así:

- Por concepto de Cesantías causadas desde el 01-01-2021 al 30-09-2021:	\$	761.235
- Por concepto de intereses a las cesantías causadas desde el 01-01-2021 al 30-09-2021:	\$	68.511
- Por concepto de Prima de Servicio causados desde el 01-07-2021 al 30-09-2021:	\$	253.745
- Por concepto de Vacaciones causadas y no pagadas desde el 17-11-2020 al 21-12-2020:	\$	53.644
- Por concepto de Vacaciones causados y no pagadas desde el 01-01-2021 al 30-09-2021	\$	340.697

5) La empresa ALIMSO CATERING SERVICES S.A., en reorganización, adeuda TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$13.234.195), por concepto de indemnización por falta de pago de los salarios y prestaciones sociales debidos, liquidada desde el 01 de octubre de 2021, hasta la fecha de presentación de esta demanda, o la suma actualizada al momento que se efectuó el pago.

6) La empresa ALIMSO CATERING SERVICES S.A., en reorganización, adeuda la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$13.234.195), por concepto de indemnización por despido injustificado, liquidada desde el 01 de octubre de 2021, hasta la fecha de presentación de esta demanda, o la suma actualizada al momento que se efectuó el pago.

2

7) La sociedad ALIMSO CATERING SERVICES S.A. - en reorganización - e INVERSIONES CLINICA DEL META S.A., suscribieron contrato de prestación de servicios de suministro de alimentación intrahospitalaria el 13 de enero de 2018, en cuyo contrato pactaron en la cláusula - décima cuarta - que la contratista, esto es, ALIMSO CATERING SERVICES S.A. - en reorganización -, constituía a favor de la contratante INVERSIONES CLINICA DEL META S.A., una póliza de seguros para garantizar el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio, y el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales, contrato que se extendió hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme al otro sí agregado al contrato inicial.

8) Que ALIMSO CATERING SERVICES S.A. - en reorganización -, como contratista adquirió la póliza No. 21-45-101240621 con SEGUROS DEL ESTADO S.A, para garantizar el cumplimiento de pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de los empleados - mis poderdantes - para cumplir la cláusula 14 del contrato celebrado con INVERSIONES CLINICA DEL META S.A., con vigencia desde el día 13 de enero de 2018, hasta el 15 de diciembre de 2024; razón por la cual se demanda a dicha aseguradora por el incumplimiento de las obligaciones laborales de ALIMSO CATERING SERVICES S.A. - en reorganización -.

*Carrera 43 B N° 21-37 El Buque - Nio -*  
*Tel. 6663418 - Cel. 301 289 2421*  
*[gc@perez59@yahoo.es](mailto:gc@perez59@yahoo.es)*

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTÁ  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015



*Pérez Chaparro*  
*Abogados*

9). El 22 de abril de 2022, mi representada presentó reclamación a SEGUROS DEL ESTADO S.A., para solicitar el pago de las acreencias laborales debidas y amparadas por el contrato de seguro de póliza No. 21-45-101240621, cuya petición fue negada mediante escrito de fecha 10 de junio de 2022, con radicado GIFNP-C 2178-2022, anexo a esta demanda.

10). ALIMSO CATERING SERVICES S.A. – en reorganización, ingreso en proceso de reorganización empresarial el 15 de febrero de 2016, ante la Superintendencia de Sociedades, cuyo acuerdo de reorganización fue aprobado por la citada superintendencia el 01 de noviembre de 2016, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

11) Que conforme al artículo 71 de la Ley 1116 de 2006, las deudas adquiridas con posterioridad al acuerdo, serán susceptibles de demanda, y se pagarán como gastos de administración, cuyas deudas pueden ser materia de la acción coactiva correspondiente, razón por la cual, a pesar de ALIMSO CATERING SERVICES S.A., estar en reorganización, se demanda por ser el contrato laboral que es objeto de esta litis, posterior a la fecha de inicio y acuerdo confirmatorio del proceso de reorganización.

#### PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos expuestos, comedidamente le solicito al Señor Juez, que previo el reconocimiento de mi personería para actuar como apoderado de la parte demandante y cumplidos los trámites del proceso ordinario laboral, se declare:

1) Que se declare que entre la señora LEYDY MARIA DE AVILA ESCOBAR, como trabajadora, y la empresa ALIMSO CATERING SERVICES S.A. – en reorganización –, en calidad de empleadora, existió un contrato de trabajo por obra o labor, desde el 16 de noviembre de 2019, hasta el 30 de septiembre de 2021, cuya labor la desarrolló como trabajadora en misión en la sociedad INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.

2) Que se declare que ALIMSO CATERING SERVICES S.A. -en reorganización –, suscribió con SEGUROS DEL ESTADO S.A., un contrato de seguro representado en la póliza No. 21-45-101240621, para garantizar el cumplimiento de pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de los empleados que prestaron sus servicios en misión a INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.

3) Que en virtud de la póliza No. 21-45-101240621, se declare que la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., es solidariamente responsable de las acreencias laborales que se adeudan a

*Carrera 43 B N° 21-37 El Buque - N° 10 -*  
*Tel. 6663418 - Cel. 301 289 2421*  
*[pperez59@yahoo.es](mailto:pperez59@yahoo.es)*

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015



*Perez Chaparro*  
*Abogados*

la señora OLGA PATRICIA MENJURA PEREZ, en virtud del contrato individual de trabajo por obra o labor suscrito con ALIMSO CATERING SERVICES S.A. – en reorganización –

4) Que en virtud al contrato de prestación de servicios de suministro de alimentación intrahospitalaria suscrito entre ALIMSO CATERING SERVICES S.A. – en reorganización –, como contratista, e INVERSIONES CLINICA DEL META S.A., en calidad de contratante, se declare solidariamente responsable a INVERSIONES CLINICA DEL META S.A., de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones dejadas de cancelar a la trabajadora LEYDY MARIA DE AVILA ESCOBAR.

5) Que, como consecuencia de lo anterior, se ordene a ALIMSO CATERING SERVICES S.A. – en reorganización –, SEGUROS DEL ESTADO S.A., e INVERSIONES CLINICA DEL META S.A., al pago de las acreencias laborales dejadas de cancelar, a favor de LEYDY MARIA DE AVILA ESCOBAR, a saber:

- Por concepto de Cesantías causadas desde el 01-01-2021 al 30-09-2021:	\$	761.235
- Por concepto de intereses a las cesantías causadas desde el 01-01-2021 al 30-09-2021:	\$	68.511
- Por concepto de Prima de Servicio causados desde el 01-07-2021 al 30-09-2021:	\$	253.745
- Por concepto de Vacaciones causadas y no pagadas desde el 17-11-2020 al 21-12-2020:	\$	53.644
- Por concepto de Vacaciones causados y no pagadas desde el 01-01-2021 al 30-09-2021	\$	340.697

4

6) Que se condene a ALIMSO CATERING SERVICES S.A. – en reorganización –, SEGUROS DEL ESTADO S.A., e INVERSIONES CLINICA DEL META S.A., al pago de la indemnización por falta de pago de los salarios y prestaciones debidos, de que trata el artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo, cuya suma a la fecha de presentación de esta demanda, se estima en **TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$13.234.195)**, o la suma actualizada a la fecha que se efectuó el pago.

7) Que se condene a ALIMSO CATERING SERVICES S.A. – en reorganización –, SEGUROS DEL ESTADO S.A., e INVERSIONES CLINICA DEL META S.A., al pago de la indemnización por despido injustificado, de que trata el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, cuya suma a la fecha de presentación de esta demanda, se estima en **TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$13.234.195)**, o la suma actualizada a la fecha que se efectuó el pago.

8) Que se condene en costas a la parte demandada.

*Carrera 43 B N° 21-37 El Buque - Mpio -  
Tel. 6663418 - Cel. 301 289 2421  
[pperez59@yahoo.es](mailto:pperez59@yahoo.es)*

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015



*Perez Chaparro*  
*Abogados*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Mi demanda se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:*

**Fuente formal.** Artículos 29, 34, 45, 65, 249 y 306 del Código Sustantivo del Trabajo.

El **artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo**, determina las indemnizaciones a las que el trabajador tiene derecho, en caso de que el empleador no pague los salarios y prestaciones debidos, la cual es imputable a una **suma igual al último salario diario por cada día de retardo.**

Nótese, que la norma escrita es profundamente clara al establecer las limitaciones que los empleadores tienen para evitar vulnerar los derechos de sus trabajadores, así mismo, la jurisprudencia puntualiza estos temas de fondo a fin de evitar que las sociedades empleadoras ejerzan atropellos en contra de las personas vulnerables, pero pese a ello, hay casos en los cuales las normas no se cumplen y por el contrario se viola el marco legal.

**Artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo:** 1o) Son contratistas independientes y, por tanto, verdaderos {empleadores} y no representantes ni intermediarios, las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficios de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva. Pero el beneficiario del trabajo o dueño de la obra, a menos que se trate de labores extrañas a las actividades normales de su empresa o negocio, será solidariamente responsable con el contratista por el valor de los salarios y de las prestaciones e indemnizaciones a que tengan derecho los trabajadores, solidaridad que no obsta para que el beneficiario estipule con el contratista las garantías del caso o para que repita contra él lo pagado a esos trabajadores.

**Ley 1116 de 2006, artículo 71: ARTÍCULO 71. OBLIGACIONES POSTERIORES AL INICIO DEL PROCESO DE INSOLVENCIA.** Las obligaciones causadas con posterioridad a la fecha de inicio del proceso de insolvencia son gastos de administración y tendrán preferencia en su pago sobre aquellas objeto del acuerdo de reorganización o del proceso de liquidación judicial, según sea el caso, y podrá exigirse coactivamente su cobro, sin perjuicio de la prioridad que corresponde a mesadas pensionales y contribuciones parafiscales de origen laboral, causadas antes y después del inicio del proceso de liquidación judicial. Igualmente tendrán preferencia en su pago, inclusive sobre los gastos de administración, los créditos por concepto de facilidades de pago a que hace referencia el parágrafo del artículo 10 y el parágrafo 2o del artículo 34 de esta ley.

*Carrera 43 B N° 21-37 El Buque - Nio -  
Tel. 6663418 - Cel. 301 289 2421  
[pperez59@yahoo.es](mailto:pperez59@yahoo.es)*

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015



*Perez Chaparro*  
*Abogados*

**Artículo 1133 del Código de Comercio, ACCIÓN DIRECTA CONTRA EL ASEGURADOR.**

**Artículo 2.341 del Código Civil, RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.**

**Fuentes jurisprudenciales:**

- **Respecto a la acción directa, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil E. No. 5000131030032004-00142-00 de 2011, dijo:**

Llegados a este punto, importa destacar que, en armonía con la nueva estructura que se dio al seguro de responsabilidad civil, el legislador nacional habilitó a favor del damnificado, y en contra del asegurador la acción directa, la cual, por tanto, se tradujo en el instrumento puesto a su disposición, a fin de hacer efectivas las comentadas prerrogativas adoptadas para su franca protección. Si como queda explicado, el analizado seguro, tal y como fue dimensionado y disciplinado en la Ley 45 de 1990, apunta preponderantemente a la defensa de la víctima y a que por el asegurador se le indemnice el daño que le provocó el asegurado, era necesaria la incorporación de un mecanismo que, de manera real y cierta, distante como tal de la retórica le gis, garantizara el cumplimiento de tales propósitos bienhechores. He ahí, la henuina ratio de la acción directa, así como el vívido e indeclinable querer de/legislador encaminado a salvaguardar los derechos de la víctima, igualmente dignos de una adecuada tutela. -la Sala hacer notar- (Sent. Cas. De 14 de julio de 2009, Ex. 2000 00235 01).

6

En conclusión, la acción directa no es más que el reclamo judicial formalizado por la víctima frente a la aseguradora, sin la participación principal del victimario, en procura de ser indemnizado por aquella debido al daño generado por el asegurado.

- **Respecto al cubrimiento de los perjuicios por parte de la aseguradora:**

La Corte Suprema de Justicia en sentencia de fecha 10 de marzo de 2020, Radicación n°18001-31-03-001-2010-00053-01, en el proceso de Nelcy Chala Leyva y Jhon Fredy Chala Leyva contra Cooperativa de Motoristas del Huila Coomotor Ltda, y a Leonel Antonio Mamian Figueroa, reitero un fallo de la CSJ, de fecha 12 de diciembre de 2017, Rad.: n° 05001-31-03-005-2008-00497-01, en donde indicó:

**“El perjuicio que experimenta el responsable es siempre de carácter patrimonial, porque para él la condena económica a favor del damnificado se traduce en la**

*Carrera 43 B N° 21-37 El Buque - N° 10 -  
Tel. 6663418 - Cel. 301 289 2421  
[ggperez59@yahoo.es](mailto:ggperez59@yahoo.es)*

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015



*Perez Chaparro*  
*Abogados*

*obligación de pagar las cantidades que el juzgador haya dispuesto, y eso significa que su patrimonio necesariamente se verá afectado por el cumplimiento de esa obligación, la cual traslada a la compañía aseguradora cuando previamente ha adquirido una póliza de responsabilidad civil. (Subrayado fuera de texto).*

*En consecuencia, los daños a reparar (patrimoniales y extrapatrimoniales) constituyen un detrimento netamente patrimonial en la modalidad de daño emergente para la persona a la que les son jurídicamente atribuibles, esto es, para quien fue condenado a su pago”.*

**Y en sentencia de fecha doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), con radicado 05001-31-03-005-2008-00497-01, manifestó:**

*“Vistos los artículos 1127 y 1133 del Código de Comercio, con las reformas introducidas por los artículos 84 y 87 de la Ley 45 de 1990, desde la perspectiva expuesta y en conjunto por ser complementarios, responden a un patrón de reparación completa e inmediata de la víctima, que comprende la indemnización de los perjuicios de toda índole, porque el término de «patrimoniales» bajo la nueva redacción del primero sigue refiriéndose a la carga que surge para el asegurado y debe asumir la aseguradora”.*

7

**Respecto a la responsabilidad solidaria de la entidad contratista independiente, La Corte Suprema de Justicia en sentencia SL4873-2021, dijo:**

*En tal sentido, se colige de lo razonado recientemente en la sentencia CSJ SL3774-2021, al memorar las decisiones CSJ SL7789-2016 y CSJ SL3718-2020 y considerar:*

*“No se trata de otorgarle [la] calidad [de] (empleador) al beneficiario del servicio, sino de prever una garantía frente a los trabajadores. Es claro que el empleador es el contratista independiente, y el dueño de la obra tan solo funge como garante de éste para efectos laborales, salvo cuando se trate de actividades extrañas a sus labores normales [...]”.*

#### COMPETENCIA

*Es usted competente para conocer del presente proceso, en los términos del artículo 5 del Código Procesal Laboral, dado el lugar de prestación del servicio.*

#### CUANTIA

**La cuantía la estimo en VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOSM/CTE (\$27.659.138)**

*Carrera 43 B N° 21-37 El Buque - Nio -  
Tel. 6663418 - Cel. 301 289 2421  
[pperez59@yahoo.es](mailto:pperez59@yahoo.es)*

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015



*Perez Chaparro*  
*Abogados*

## PRUEBAS

### Documentales aportados:

- Certificado de constitución y gerencia de la sociedad SEGUROS DEL ESTADO S.A., en 4 folios.
- 
- Certificado de constitución y gerencia de la sociedad ALIMSO CATERING SERVICES S.A., EN REORGANIZACIÓN, en 17 folios.
- Certificado de constitución y gerencia de la sociedad INVERSIONES CLINICA DEL META S.A., en 3 folios.
- Póliza de seguro No. 21-45-101240621, expedida por SEGUROS DEL ESTADOS S.A., en 2 folios.
- Contrato de prestación de servicios de suministros de alimentación intrahospitalaria suscrito entre ALIMSO CATERING SERVICES S.A., EN REORGANIZACIÓN, y LA CLINICA DEL META S.A., en 13 folios.
- Otro sí al contrato de Contrato de prestación de servicios de suministros de alimentación intrahospitalaria suscrito entre ALIMSO CATERING SERVICES S.A., EN REORGANIZACIÓN, y LA CLINICA DEL META S.A., en 2 folios.
- Reclamación efectuada a Seguros del Estado S.A.S., de fecha 22 de abril de 2022, sobre la póliza No. 21-45-101240621, junto con la respuesta de fecha 10 de junio de 2022., en 7 folios.
- Contrato de trabajo y liquidación de LEYDY MARIA DE AVILA ESCOBAR, junto con los soportes de pago, en 7 folios.

8

## INTERROGATORIO

Solicito se fije fecha y hora para que se cite a la siguiente persona, a efectos que absuelva el interrogatorio de parte que personalmente formularé:

- JAIRO DARIO CAMARGO PEREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.171, representante legal SEGUROS DEL ESTADO S.A., quien podrá ser citado en la carrera 38 No. 33 - 45 -49, de la ciudad de Villavicencio. E-mail: [dario.camargo@segurosdelestado.com](mailto:dario.camargo@segurosdelestado.com) , dirección y correo que se copiaron del certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada.

*Carrera 43 B N° 21-37 El Buzo - Nio -*

*Tel. 6663418 - Cel. 301 289 2421*

*[pperez59@yahoo.es](mailto:pperez59@yahoo.es)*

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015



*Perez Chaparro*  
*Abogados*

- JORGE LUIS CRUZ VEGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.258.364, representante legal INVERSIONES CLINICA META S.A., quien podrá ser citado en la calle 33 No. 36 - 50, Barrio el Barzal, de la ciudad de Villavicencio. E-mail: [juridica@clinicameta.com](mailto:juridica@clinicameta.com), dirección y correo que se copiaron del certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada.
- RENE ARTURO RAMIREZ GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.227.811, promotor de la sociedad ALIMSO CATERING SERVICES S.A., en reorganización -, quien podrá ser citado en la calle 75 No. 8 - 34 de la ciudad de Bogotá. E-mail: [rene.ramirez@bellicorp.com](mailto:rene.ramirez@bellicorp.com), (teléfono: 322 345 70 95), dirección y correo electrónico tomados de la página oficina de la Superintendencia de Sociedades - lista oficial de auxiliar de la justicia.

#### TESTIMONIOS

Se sirva fijar fecha y hora, para llevar a cabo la recepción del testimonio de LUZ ANDREA MENDEZ VARGAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.325.669 de Villavicencio, mayor de edad y vecina de Villavicencio, quien podrá ser citada a la calle 27 No. 17 A - 15 Este, en la ciudad de Villavicencio; y en el correo electrónico [andrealuzm1983@gmail.com](mailto:andrealuzm1983@gmail.com), dirección y correo tomados de la información aportada por mi representada.

Se sirva fijar fecha y hora, para llevar a cabo la recepción del testimonio de DIDIER EDILSON CASTILLO QUINTERO, identificado con la cedula de ciudadanía 1.121.859.539 de Villavicencio, mayor de edad y vecino de Villavicencio, quien podrá ser citado a la calle 22 No. 35 - 35, Barrio San Benito, en la ciudad de Villavicencio - Meta; y en el correo electrónico [njfwd@hotmail.com](mailto:njfwd@hotmail.com) dirección y correo tomados de la información aportada por mi representado.

#### ANEXOS

- Poder
- Los documentos citados en las pruebas.
- Certificación de envío de la presente demanda y sus anexos a SEGUROS DEL ESTADOS S.A. al correo electrónico que aparece en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio.
- Certificación de envío de la presente demanda y sus anexos a ALIMSO CATERING SERVICE S.A., al correo electrónico que aparece en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

*Carrera 43 B N° 21-37 El Buzo - Nio -*  
*Tel. 6663418 - Cel. 301 289 2421*  
*[gperez59@yahoo.es](mailto:gperez59@yahoo.es)*

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015



*Perez Chaparro*  
*Abogados*

- Certificación de envío de la presente demanda y sus anexos a INVERSIONES CLINICA DEL META S.A, al correo electrónico que aparece en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

#### NOTIFICACIONES

La demandada: SEGUROS DEL ESTADO, en la carrera 38 No. 33 – 45 – 49, de la ciudad de Villavicencio (Meta). E-mail: [juridico@segurosdeestado.com](mailto:juridico@segurosdeestado.com), dirección y correo que se copiaron del certificado de existencia y representación legal.

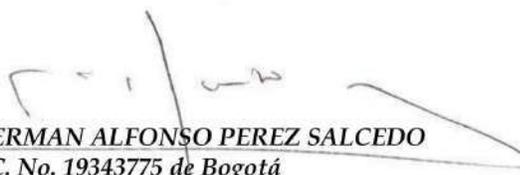
La demandada: ALIMSO CATERING SERVICE S.A., en la calle 22 J No. 105-28, de la ciudad de Bogotá. E-mail: [contabilidad@alimso.com](mailto:contabilidad@alimso.com), dirección y correo que se copiaron del certificado de existencia y representación legal, o en la calle 75 No. 8 – 34 de la ciudad de Bogotá. E-mail: [rene.ramirez@bellicorp.com](mailto:rene.ramirez@bellicorp.com), (teléfono: 322 345 70 95), dirección y correo electrónico tomados de la página oficina de la Superintendencia de Sociedades – lista oficial de auxiliar de la justicia -.

La demandada: INVERSIONES CLINICA DEL META S.A, en la calle 33 No. 36 – 50 barrio el Barzal de la ciudad de Villavicencio – Meta. E-mail: [juridica@clinicameta.co](mailto:juridica@clinicameta.co) dirección y correo que se copiaron del certificado de existencia y representación legal.

La demandante: LEYDY MARIA DE AVILA ESCOBAR, en la calle 9 con carrera 59 No. 45 - 48, de la ciudad de Villavicencio (Meta). E-mail: [ladydeavila@hotmail.com](mailto:ladydeavila@hotmail.com)

El suscrito, la recibiré en la carrera 43C No. 21 -37, Barrio el Buque, Villavicencio. E-mail: [geperez59@yahoo.es](mailto:geperez59@yahoo.es)

Del Señor Juez,

  
GERMAN ALFONSO PEREZ SALCEDO  
CC. No. 19343775 de Bogotá  
T.P. No. 35.851 del C.S.J.

*Carrera 43 C No 21-37 El Buque - Meta -*  
*Tel. 6663418 - Cel. 301 289 2421*  
*[geperez59@yahoo.es](mailto:geperez59@yahoo.es)*

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
SEGUROS DEL ESTADO S.A**

Fecha expedición: 2023/01/18 - 10:30:55 \*\*\*\* Recibo No. S001552813 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230118-0068  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN CjgUDDjumF**

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE MARZO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO- PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3106503949 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL AVENIDA 40 No 24 A - 71, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB [WWW.CCV.ORG.CO](http://WWW.CCV.ORG.CO)

\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE SUCURSAL.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** SEGUROS DEL ESTADO S.A  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD ANÓNIMA  
**CATEGORÍA :** SUCURSAL  
**DOMICILIO :** VILLAVICENCIO

**CERTIFICA - RESEÑA A CASA PRINCIPAL**

QUE LA INFORMACION REFERENTE A LA CASA PRINCIPAL ES LA SIGUIENTE:

**NOMBRE CASA PRINCIPAL :** SEGUROS DEL ESTADO SA  
**IDENTIFICACIÓN :** 860009578-6  
**DIRECCIÓN :** CARRERA 11 NO. 90-20  
**DOMICILIO :** BOGOTA  
**CAMARA DE COMERCIO :** CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
**MATRÍCULA NÚMERO :** 387380

**CERTIFICA - APERTURA DE SUCURSAL O AGENCIA**

POR ACTA NÚMERO 789 DEL 13 DE FEBRERO DE 2007 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31219 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE AGOSTO DE 2007, SE INSCRIBE : POR MEDIO DE LA CUAL APRUEBAN LA APERTURA DE LA SUCURSAL EN VILLAVICENCIO..

POR ACTA NÚMERO 789 DEL 13 DE FEBRERO DE 2007 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31219 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE AGOSTO DE 2007, SE INSCRIBE : POR MEDIO DE LA CUAL APRUEBAN LA APERTURA DE LA SUCURSAL EN VILLAVICENCIO..

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 160133  
**FECHA DE MATRÍCULA :** AGOSTO 22 DE 2007  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2022  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 10 DE 2022  
**ACTIVO VINCULADO :** 702,074,321.00

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CRA 38 NO. 33-45/49  
**BARRIO :** BARZAL  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 50001 - VILLAVICENCIO  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 6623707  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 6624738  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** 3202335010  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** dario.camargo@segurosdelestado.com  
**SITIO WEB :** www.segurosdelestado.com

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
SEGUROS DEL ESTADO S.A**

Fecha expedición: 2023/01/18 - 10:30:55 \*\*\*\* Recibo No. S001552813 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230118-0068  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN CjgUDDjumF**

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CARRERA 38 NO. 33-45/49  
**MUNICIPIO :** 50001 - VILLAVICENCIO  
**TELÉFONO 1 :** 6623707  
**TELÉFONO 2 :** 6624738  
**CORREO ELECTRÓNICO :** juridico@segurosdelestado.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA :** SEGUROS GENERALES

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** K6511 - SEGUROS GENERALES

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	BOGOTA	INSCRIPCION	FECHA
EP-4395	19560817	NOTARIA CUARTA	BOGOTA	RM06-31222	20070822
EP-4395	19560817	NOTARIA CUARTA	BOGOTA	RM06-31222	20070822
EP-2008	19570417	NOTARIA CUARTA	BOGOTA	RM06-31223	20070822
EP-2008	19570417	NOTARIA CUARTA	BOGOTA	RM06-31223	20070822
EP-1765	19660507	NOTARIA CUARTA	BOGOTA	RM06-31224	20070822
EP-1765	19660507	NOTARIA CUARTA	BOGOTA	RM06-31224	20070822
EP-2142	19730507	NOTARIA CUARTA	BOGOTA	RM06-31225	20070822
EP-2142	19730507	NOTARIA CUARTA	BOGOTA	RM06-31225	20070822
EP-2590	19740429	NOTARIA CUARTA	BOGOTA	RM06-31226	20070822
EP-2590	19740429	NOTARIA CUARTA	BOGOTA	RM06-31226	20070822
EP-417	19760406	NOTARIA PRIMERA	POPAYAN	RM06-31227	20070822
EP-417	19760406	NOTARIA PRIMERA	POPAYAN	RM06-31227	20070822
EP-4170	19760818	NOTARIA CUARTA	BOGOTA	RM06-31228	20070822
EP-4170	19760818	NOTARIA CUARTA	BOGOTA	RM06-31228	20070822
EP-4287	19760823	NOTARIA CUARTA	BOGOTA	RM06-31229	20070822
EP-4287	19760823	NOTARIA CUARTA	BOGOTA	RM06-31229	20070822
EP-4964	19760921	NOTARIA CUARTA	BOGOTA	RM06-31230	20070822
EP-4964	19760921	NOTARIA CUARTA	BOGOTA	RM06-31230	20070822
EP-3294	19770707	NOTARIA CUARTA	BOGOTA	RM06-31231	20070822
EP-3294	19770707	NOTARIA CUARTA	BOGOTA	RM06-31231	20070822
EP-1202	19811007	NOTARIA 30	BOGOTA	RM06-31232	20070822
EP-1202	19811007	NOTARIA 30	BOGOTA	RM06-31232	20070822
EP-694	19820514	NOTARIA 32	BOGOTA	RM06-31233	20070822
EP-694	19820514	NOTARIA 32	BOGOTA	RM06-31233	20070822
EP-1482	19840529	NOTARIA 32	BOGOTA	RM06-31234	20070822
EP-1482	19840529	NOTARIA 32	BOGOTA	RM06-31234	20070822
EP-2348	19870805	NOTARIA 32	BOGOTA	RM06-31235	20070822
EP-2348	19870805	NOTARIA 32	BOGOTA	RM06-31235	20070822
EP-9145	19871229	NOTARIA NOVENA	BOGOTA	RM06-31236	20070822
EP-9145	19871229	NOTARIA NOVENA	BOGOTA	RM06-31236	20070822
EP-4291	19880620	NOTARIA NOVENA	BOGOTA	RM06-31237	20070822
EP-4291	19880620	NOTARIA NOVENA	BOGOTA	RM06-31237	20070822
EP-2767	19890726	NOTARIA 32	BOGOTA	RM06-31238	20070822
EP-2767	19890726	NOTARIA 32	BOGOTA	RM06-31238	20070822
EP-3507	19890913	NOTARIA 32	BOGOTA	RM06-31239	20070822
EP-3507	19890913	NOTARIA 32	BOGOTA	RM06-31239	20070822
EP-2636	19900918	NOTARIA DECIMA	BOGOTA	RM06-31240	20070822
EP-2636	19900918	NOTARIA DECIMA	BOGOTA	RM06-31240	20070822
EP-2637	19900918	NOTARIA DECIMA	BOGOTA	RM06-31241	20070822
EP-2637	19900918	NOTARIA DECIMA	BOGOTA	RM06-31241	20070822
EP-1972	19910628	NOTARIA DECIMA	BOGOTA	RM06-31242	20070822
EP-1972	19910628	NOTARIA DECIMA	BOGOTA	RM06-31242	20070822
EP-3766	19911126	NOTARIA DECIMA	BOGOTA	RM06-31243	20070822
EP-3766	19911126	NOTARIA DECIMA	BOGOTA	RM06-31243	20070822
EP-2999	19920925	NOTARIA DECIMA	BOGOTA	RM06-31244	20070822
EP-2999	19920925	NOTARIA DECIMA	BOGOTA	RM06-31244	20070822
EP-1063	19940420	NOTARIA DECIMA	BOGOTA	RM06-31245	20070822
EP-1063	19940420	NOTARIA DECIMA	BOGOTA	RM06-31245	20070822
EP-437	19950228	NOTARIA DECIMA	BOGOTA	RM06-31247	20070822
EP-437	19950228	NOTARIA DECIMA	BOGOTA	RM06-31247	20070822

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
SEGUROS DEL ESTADO S.A**

Fecha expedición: 2023/01/18 - 10:30:56 \*\*\*\* Recibo No. S001552813 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230118-0068  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN CjGUDDjumF**

EP-2738	20021126	NOTARIA 41	BOGOTA	RM06-31249	20070822
EP-2738	20021126	NOTARIA 41	BOGOTA	RM06-31249	20070822
EP-637	20030320	NOTARIA 41	BOGOTA	RM06-31250	20070822
EP-637	20030320	NOTARIA 41	BOGOTA	RM06-31250	20070822
EP-6565	19581104	NOTARIA CUARTA	BOGOTA	RM06-31251	20070822
EP-6565	19581104	NOTARIA CUARTA	BOGOTA	RM06-31251	20070822
EP-1530	20110406	NOTARIA 13	BOGOTA	RM06-35577	20110812
EP-1530	20110406	NOTARIA 13	BOGOTA	RM06-35577	20110812

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

ACTIVIDAD COMERCIAL: VENTA DE SEGUROS.

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 848 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35871 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE OCTUBRE DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CAMARGO PEREZ JAIRO DARIO	CC 79,157,171

**CERTIFICA**

POR ESCRITURA PUBLICA N. 6367 DE LA NOTARIA 13 DEL CIRCULO DE BOGOTA DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2015 INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 1269 DEL LIBRO 5, EL SEÑOR JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CEDULA 17093529 DE BOGOTA, ACTUANDO EN REPRESENTACION LEGAL DE SEGUROS DEL ESTADO SA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR JAIRO DARIO CAMARGO PEREZ IDENTIFICADO CON NUMERO DE CEDULA 79157171 DE BOGOTA. PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA SUCURSAL VILLAVICENCIO DE LA ASEGURADORA QUE REPRESENTO, EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, EXPIDA, OTORQUE Y SUSCRIBA EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO SA, LAS POLIZAS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, DENOMINADAS DE DISPOSICIONES LEGALES, ANTE LAS RESPECTIVAS ENTIDADES ESTATALES EN DONDE HAN DE PRESENTARSE Y ENTREGARSE CON LIMITE MAXIMO DE VALOR ASEGURADO DE MIL QUINIENTOS (1,500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES CONFERIDAS AL PRESIDENTE COMO EL REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS DEL ESTADO SA, EN EL LITERALH ARTICULO 42 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. EL APODERADO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR LAS MENCIONADAS POLIZAS AL IGUAL QUE LOS CERTIFICADOS DE MODIFICACION O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLAS EN LA JURISDICCION DE ESA CAMARA DE COMERCIO Y PARA PRESENTARLAS ANTE LA ENTIDAD ESTATAL QUE FIGURE COMO ASEGURADA Y BENEFICIARIA DE LAS MISMAS.

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
SEGUROS DEL ESTADO S.A**

Fecha expedición: 2023/01/18 - 10:30:56 \*\*\*\* Recibo No. S001552813 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230118-0068  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN CjGUDDjumF**

---

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1640> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación CjGUDDjumF

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO  
POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE  
EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR  
LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 10:47:33  
Recibo No. AA23175180  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23175180579E6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ALIMSO CATERING SERVICES S A - EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL  
Sigla: ALIMSO S A  
Nit: 900376674 2 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02018197  
Fecha de matrícula: 19 de agosto de 2010  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO II

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 2.1.3.13, CAPÍTULO SEGUNDO, TÍTULO VIII DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2021.

**UBICACIÓN**

Signature Not Verified  
Constanza  
del Pilar  
Puentes  
Trujillo

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO  
POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE  
EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR  
LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 10:47:33  
Recibo No. AA23175180  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23175180579E6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección del domicilio principal: Av. Boyaca No. 54 - 06  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [alimsoenliquidacion@gmail.com](mailto:alimsoenliquidacion@gmail.com)  
Teléfono comercial 1: 6958197  
Teléfono comercial 2: 3174330722  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av. Boyaca No. 54 - 06  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [mcontreras@cobalto.co](mailto:mcontreras@cobalto.co)  
Teléfono para notificación 1: 6958197  
Teléfono para notificación 2: 3174330722  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 4134 del 6 de agosto de 2010 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2010, con el No. 01407250 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ALIMSO CATERING SERVICES S A - EN REORGANIZACION.

Que mediante Escritura Pública No. 4298 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 17 de agosto de 2010, inscrita el 19 de agosto de 2010, bajo el No. 01407250 del libro IX, se aclaró la escritura pública de constitución.

**PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL**

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006 mediante Aviso No. 415-000020 del 09 de febrero de 2016, inscrito el 15 de febrero de 2016, bajo el

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 10:47:33  
Recibo No. AA23175180  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23175180579E6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 00002825 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización de la sociedad de la referencia.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006 mediante Auto No. 400-011340 del 29 de enero de 2016, inscrito el 15 de febrero de 2016, bajo el No. 00002825 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades decreta la apertura del proceso de reorganización de la sociedad de la referencia.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006 mediante Auto No. 400-011340 del 29 de enero de 2016, inscrito el 15 de febrero de 2016, bajo el No. 00002825 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades designó como promotor del proceso de reorganización de sociedad de la referencia a:

Nombre: Rene Arturo Ramírez González  
Identificado con C.C. No. 3.227.811  
Dirección: Calle 56 No. 37a-41 Bogotá D.C.  
Teléfonos: (091)3152808  
Celular: 3163052548  
Correo Electrónico: rramirez@gae.com.co

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006 mediante Acta No. 430-002568 del 18 de noviembre de 2016 inscrita el 7 de diciembre de 2016 bajo el No. 00003158 de libro XIX la Superintendencia de Sociedades confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia.

Mediante Auto No. 426-015213 del 13 de octubre de 2022, la Superintendencia de Sociedades, en virtud de la Ley 1116 de 2006, inscrito el 1 de Diciembre de 2022 con el No. 00006606 del libro XIX, resuelve declarar el incumplimiento del acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia, y como consecuencia de lo anterior, declarar la terminación del acuerdo y ordenó la apertura del proceso de liquidación judicial de la sociedad de la referencia.

Mediante Aviso No. 415-000230 del 18 de noviembre de 2022, la Superintendencia de Sociedades, en virtud de la Ley 1116 de 2006, inscrito el 1 de Diciembre de 2022 con el No. 00006606 del libro XIX, ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015

expedición de la providencia que decretó incumplimiento del acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia, y como consecuencia de lo anterior, declarar la terminación del acuerdo y

Página 3 de 14



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 10:47:33  
Recibo No. AA23175180  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23175180579E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ordenó la apertura del proceso de liquidación judicial de la sociedad de la referencia.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

Sin datos de liquidación judicial.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá por objeto la realización de todas y cada una de las operaciones y actos de comercio que a continuación se indican: A) Efectuar operaciones de comercio y principalmente orientar sus actividades a través de cada uno de los divisiones especializadas así: 1. División de alimentos: Desarrolla las siguientes actividades: 1.1. El proceso industrial, producción, cultivo, empaque, mercadeo, comercialización y venta al por mayor y al detal de toda clase de bienes del consumo alimenticio para la especie humana y animal. 1.2. Comercialización, distribución y suministro de alimentos naturales, procesados frigoríficos, y en conserva, perecederos y no perecederos. 1.3. Administración, suministro y servicio de restaurantes, bares, cafés, cafeterías, casinos y afines a instituciones de carácter público o particular y establecimientos en general. 1.4. Importación y exportación de todo tipo de alimentos. 1.5. Montaje de establecimientos comerciales especializados en productos alimenticios como restaurantes, cafés, panaderías y auto mercados. 1.6. Administración y presentación de servicio especializado de suministro de alimentos a pacientes de entidades hospitalarias públicas o privadas y al personal administrativo de dichas instituciones. 1.7. Administración prestación del servicio de cafetería y restaurante a instituciones educativas del nivel escolar o universitario sean públicas o privadas 1.8. Preparación procesamiento y suministro de alimentos con especialidad en restaurantes escolares. 1.9. Suministro de refrigerios escolares. 2. División aseo y cafetería: Desarrolla las siguientes actividades: 2.1. Servicio en áreas internas y externas de inmuebles como edificios, condominios, oficinas, clínicas hospitales, establecimientos educativos instalaciones deportivas y recreativas, parques, centros comerciales, entidades financieras,

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015

terminales de transporte, establecimientos industriales, comerciales, oficinas, y de todo tipo en general. 2.2. Lavado en seco de alfombras, muebles, cortinas, y prendas en general. 2.3. Atención de

Página 4 de 14



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 10:47:33  
Recibo No. AA23175180  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23175180579E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios relacionados con actividades de jardinería, electricidad, plomería y en general todas las labores de mantenimiento institucional e industrial. 2.4. Servicio de lavandería comercial e industrial. 2.5. Servicio de saneamiento ambiental, fumigación, y control de plagas. 2.6. Administración de edificios institucionales o de vivienda, agrupaciones de vivienda, centros comerciales, supermercados y en general toda clase de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal. 3. División comercial: La sociedad desarrollara las siguientes actividades comerciales en general: 3.1. Compra y suministro de equipos, muebles de oficina, equipos médicos, agrícolas, de transporte, eléctricos, electrodomésticos, equipos tecnológicos, de uso científico, computadores, herramientas en general, pinturas, papelería, elementos de e insumos de aseo, cafetería y mantenimiento en general, maquinaria para aseo y mantenimiento y productos en general para cualquier uso en especial interinstitucional e industrial. 3.2. Representaciones de compañías nacionales y extranjeras que fabriquen o comercialicen productos alimenticios. 3.3 franquicias: La sociedad en razón de este sistema comercial realizara las siguientes actividades 3.3.1. Montaje de establecimientos de comercio en la modalidad franquicias. 3.3.2. Franquiciar productos y/o servicios. 3.3.3. Prestar asesorías en franquicias. 3.3.4. Representar franquicias nacionales o extranjeras. 3.3.5. Tomar la representación de empresas nacionales y extranjeras. 3.3.6. Las demás actividades en razón de este sistema de mercadeo. 3.3. Venta, confección e importación de artículos militares, prendas de uso privativo de las fuerzas militares y de la policía nacional; 3.4. Elaboración, importación, exportación y comercialización propia o a través de terceros de programas de software. 4. División de producción: La sociedad desarrollara las siguientes actividades: 4.1. Fabricación de productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico, empresarial e institucional. 4.2. Fabricación de implementos para el aseo y mantenimiento. 4.3. Maquila de productos e implementos para el aseo y mantenimiento. 4.4. Elaboración y distribución de trajes, uniformes y calzado para toda clase de necesidades. 4.5. Todos los actos propios de esta división. 5. División en asesoría del servicio e interventoría: 5.1. La prestación de servicios a entidades públicas y privadas en asesorías, consultorías, auditorías e interventorías procesos de capacitación e investigaciones; incluyendo los aspectos legales técnicos,

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015

financieros, económicos, de mercadeo y en general todas las áreas que se requieran en relación con la preparación, procesamiento y suministro de alimentación, cafeterías, restaurantes, bares y afines;

Página 5 de 14



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 10:47:33  
Recibo No. AA23175180  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23175180579E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

aseo, mantenimiento en general, jardinería, saneamiento fumigación y las demás que se requieran. 5.2. El desarrollo de pliegos de condiciones y términos de referencia de cualquier tipo de sector público o privado. 5.3. Evaluación y calificación de propuestas en desarrollo de procesos de contratación pública o privada, 6. División de ingeniería arquitectura y diseño: 6.1. Elaboración de estudios geológicos, geofísicos, hidrológicos, hidrográficos, topográficos estructurales, ambientales, de laboratorio de modelos de simulación, climatológica sectoriales sobre políticas y planes de desarrollo. 6.2. Presentación de servicios de gestión, interventoría e inspección de equipos, así como las necesarias para el montaje y operación. 6.3. Contratos de obra, construcción, mantenimiento, instalación, y en general la realización de cualquier trabajo material sobre cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. 6.4. Consultoría en elaboración de diseños planos, proyectos arquitectónicos y anteproyectos de un tema arquitectónico y/o de diseño urbano, tales como edificación nueva, restauración, remodelación, proyectos urbanos, elementos del espacio público. 7. División de consultoría: 7.1. Estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, asesorías técnicas de coordinación control y supervisión, interventoría, asesoría, gerencia de obra o proyectos, dirección, programación y ejecución de diseños, planos, proyectos y anteproyectos. 7.2. Organización y desarrollo institucional. Asesoría en administración, estudios administrativos, estudios de desarrollo organizacional, estudios de demanda del talento humano, transferencia de tecnología y entrenamiento. 7.3. Gestión de proyectos: Servicios de gestión, gerencia de proyectos, asistencia técnica y asesoría en servicios, operación llave en mano, gestión de arranque de proyectos, evaluación ex post de proyectos, e interventoría. 7.4. Prestación de servicios de formación y capacitación mediante la formulación de cursos, formación de docentes, procesos de selección de alumnos, justificación y desarrollo de programas, diseño de planes circulares y coordinación académica en general. La administración de acciones, de cuotas de interés en sociedades a cualquier título, las que podrá conservar en su patrimonio el tiempo que considere conveniente. La inversión en papeles de renta de cualquier clase, en acciones de deuda pública o privada, como bonos, certificados de depósito, a término, portafolios

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015

de inversiones públicas o privadas, nacionales o internacionales, certificados de ahorro cafetero, y en general en los llamados papeles de inversión que se coticen en bolsas de valores. 8. División de

Página 6 de 14



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 10:47:33  
Recibo No. AA23175180  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23175180579E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

alojamiento: 8.1. Efectuar operaciones hacia la ejecución, intermediación, contratación directa e indirectamente de los siguientes servicios: De alojamiento turístico; de agencia de viajes; de operador profesional de congresos, y ferias y convenciones; de arrendador de vehículos; de oficina de representación, turística; de usuario operador, desarrollador e industrial en zonas francas turísticas; de empresa promotora y comercializadora de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad; de gastronomía, bar o negocio similar de interés turístico; de empresa captadora de ahorro para viajes y de empresa de servicios turísticos pre pagados o de intercambio vacacional. 8.2. Operación de campamentos petroleros, para lo cual podrá diseñar, construir, importar, exportar, alquilar, vender o comprarlos y realizar el respectivo mantenimiento. B) La compraventa, distribución, importación, exportación, y comercialización de toda clase de mercancías, productos, materias primas, y/o artículos necesarios para el sector industrial, de servicios, de bienes de capital, el transporte y el comercio en general; C) La inversión en sociedades de cualquier naturaleza nacionales o extranjeras; D) La representación y agenciamiento de firmas nacionales o extranjeras; E) La apertura de establecimientos de comercio a nivel nacional e internacional dedicados al procesamiento, empaque y comercialización de cualquier tipo de producto, así como a la fabricación, importación y expendio de licores; F) Importación de bienes y equipos que requiera la empresa para la ejecución de su actividad en desarrollo de su objeto social; G) La apertura de establecimientos de comercio a nivel nacional e internacional dedicados a la elaboración y preparación de alimentos para el consumo humano. En desarrollo de este objeto la sociedad podrá ejecutar todos los actos necesarios para su logro y desarrollo, tales como: 1) Actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades; 2) Adquirir bienes de cualquier naturaleza muebles o inmuebles, corporales e incorporeales, así como hacer construcciones sobre sus inmuebles y enajenar y gravar a cualquier título los bienes de que sea propietaria; 3) Tomar dinero en mutuo con o sin intereses y darlo con intereses; 4) Dar y recibir en garantía de obligaciones muebles e inmuebles y tomarlos en arrendamiento y con opción de cualquier naturaleza; 4) Suscribir acciones o derechos de empresa que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones; 5) Celebrar

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
CertiPostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015

contratos civiles y comerciales en todas sus manifestaciones así como girar, endosar, protestar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagarés o cualquier otro acto de comercio sobre títulos valores y en

Página 7 de 14



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 10:47:33  
Recibo No. AA23175180  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23175180579E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general celebrar toda clase de operaciones con entidades financieras y en general crediticias; 6) Comprar o constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías constituidas o fusionarse con ellas, siempre que tengan objetos iguales, similares o complementarios; 7) Hacerse en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el mejor logro del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades o las de las empresas en que tenga intereses y se relacionen directamente con el objeto social; 8) Celebrar contratos con establecimientos públicos o privados conexos o complementarios de las actividades o negocios que la sociedad se propone realizar o que faciliten el desarrollo de sus operaciones, y en general, desarrollar, impulsar o incrementar cualquier otra actividad lícita de comercio que tienda al mejor logro de su objeto social; 9) Comercializar los productos y servicios anteriormente mencionados, para lo cual podrá celebrar contratos de agencia comercial, representación, comisión, mandato, Joint Venture, franquicia, uniones temporales y consorcios; 10) Podrá participar en licitaciones públicas, privadas y contrataciones directas; 11) Obtener las licencias, permisos y registros que para la consecución de todos los actos de comercio que se ejerzan, sean necesarios tanto en Colombia como en el extranjero; 11) Comprar, vender, comercializar, enajenar, administrar, permutar, dar o tomar en alquiler, constituir prenda o hipoteca toda clase de bienes muebles e inmuebles; 12) Celebrar y ejecutar todo tipo de contratos civiles, laborales, administrativos comerciales en cumplimiento del objeto social. Y en general, desarrollar, impulsar o incrementar cualquier otra actividad lícita de comercio que tienda al mejor logro de su objeto social.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$3.000.000.000,00  
No. de acciones : 30.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO  
POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE  
EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR  
LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015

## \* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$3.000.000.000,00

Página 8 de 14



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 10:47:33  
Recibo No. AA23175180  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23175180579E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 30.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

## \* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$3.000.000.000,00  
No. de acciones : 30.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

## NOMBRAMIENTOS

## REPRESENTANTES LEGALES

Por Auto No. 016024 del 28 de octubre de 2022, de Superintendencia de Sociedades, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2022 con el No. 02905287 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Liquidador	Maxce Estefanía Contreras Mendoza	C.C. No. 1088248236

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 3542 del 14 de julio de 2011 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01505144 del 19 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 4758 del 14 de septiembre de 2011 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01513981 del 20 de septiembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1953 del 10 de marzo de 2014 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01821778 del 29 de marzo de 2014 del Libro IX

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Página 9 de 14



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 10:47:33  
Recibo No. AA23175180  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23175180579E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5621  
Actividad secundaria Código CIIU: 4723  
Otras actividades Código CIIU: 5613

### ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ALIMSO HELICOL  
Matrícula No.: 03047949  
Fecha de matrícula: 4 de enero de 2019  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Aeropuerto Catam Angar 19  
Municipio: Bogotá D.C.

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015

Mediante Oficio No. 21-1702 del 25 de octubre 2021 proferido por el Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 5 de Noviembre de 2021 con el No. 00192875 del Libro VIII, se decretó el

Página 10 de 14



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 10:47:33  
Recibo No. AA23175180  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23175180579E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 2021-00273 de VASA GROUP S.A.S. contra ALIMSO CATERING SERVICES S.A. - EN REORGANIZACIÓN.

Mediante Oficio No. 00714-2022-AMDS del 25 de abril de 2022 proferido por el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 28 de Mayo de 2022 con el No. 00197609 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo - Menor Cuantía No. 110014003-054-2021-00789-00 de Laureano Cardenas Galindo C.C. 79563281, contra ALIMSO CATERING SERVICES S.A - EN REORGANIZACION NIT 900376674-2.

Mediante Auto No. 426-015213 del 13 de octubre de 2022 proferido por la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 5 de Diciembre de 2022 con el No. 00201617 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, en virtud de la Ley 1116 de 2006.

Mediante Oficio No. 22-02120 del 13 de diciembre de 2022, inscrito el 26 de Diciembre de 2022 bajo el No. 00202178 del libro VIII, el Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular de mayor cuantía No. 2021-00273, de VASA GROUP S.A.S. NIT. 900.633.579-3, contra ALIMSO CATERING SERVICES S.A. - EN REORGANIZACIÓN NIT. 900.376.674-2, el embargo del establecimiento de comercio de la referencia inscrito bajo el registro No. 00192875 del libro VIII, quedó a disposición de la Superintendencia de Sociedades.

Nombre: CEPRO BOGOTA  
Matrícula No.: 03249493

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015

Fecha de matrícula: 17 de junio de 2020  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 22 J 105 28  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 00715-2022-AMDS del 25 de abril de 2022 proferido por el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 27 de Mayo de 2022 con el No. 00197591 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo - Menor Cuantía No. 110014003-054-2021-00789-00 de Laureano Cardenas Galindo C.C. 79563281, contra ALIMSO CATERING

Página 11 de 14



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 10:47:33  
Recibo No. AA23175180  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23175180579E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SERVICES S.A - EN REORGANIZACION NIT 900376674-2.

Mediante Auto No. 426-015213 del 13 de octubre de 2022 proferido por la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 5 de Diciembre de 2022 con el No. 00201616 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, en virtud de la Ley 1116 de 2006.

Mediante Oficio 22-02120 del 13 de diciembre de 2022, inscrito el 23 de Diciembre de 2022 bajo el No. 00202137 del libro VIII, el Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular de mayor cuantía No. 2021-00273 de VASA GROUP S.A.S. NIT. 900.633.579-3, contra: ALIMSO CATERING SERVICES S.A. - EN REORGANIZACIÓN NIT. 900.376.674-2, el embargo del establecimiento de comercio de la referencia inscrito bajo el registro No. 00192876 del Libro VIII, quedó a disposición de la Superintendencia de Sociedades.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
CertiPostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

#### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 22.990.979.075  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIU : 5621

Página 12 de 14



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 10:47:33  
Recibo No. AA23175180  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23175180579E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 13 de septiembre de 2010. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de diciembre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 10:47:33  
Recibo No. AA23175180  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23175180579E6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**

TOKEN UNICO DE VALIDACION: fc4857022f52ef7b766a189c0c642789ecb1ee083d933a48ff1b226d497c36bf

Guía No.215182890505 - LEY 2213 DE 2022 - 33 de 72

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO  
POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE  
EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR  
LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
CertiPostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.**

Fecha expedición: 2023/01/18 - 14:33:23 \*\*\*\* Recibo No. S001553160 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230118-0152  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN NPjuzMTrEn**

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE MARZO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO- PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3106503949 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL AVENIDA 40 No 24 A - 71, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB [WWW.CCV.ORG.CO](http://WWW.CCV.ORG.CO)

\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD ANÓNIMA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 892000401-7  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** VILLAVICENCIO  
**DOMICILIO :** VILLAVICENCIO

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 39356  
**FECHA DE MATRÍCULA :** SEPTIEMBRE 09 DE 1993  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2022  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 28 DE 2022  
**ACTIVO TOTAL :** 84,549,743,880.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO II

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CALLE 33 NO. 36-50 BARZAL  
**BARRIO :** BARZAL  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 50001 - VILLAVICENCIO  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 6614400  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** jefe.contabilidad@clinicameta.co

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CALLE 33 NO. 36-50 BARZAL  
**MUNICIPIO :** 50001 - VILLAVICENCIO  
**BARRIO :** BARZAL  
**TELÉFONO 1 :** 6614400  
**CORREO ELECTRÓNICO :** juridica@clinicameta.co

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : juridica@clinicameta.co

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** Q8610 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
CertiPostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.**

Fecha expedición: 2023/01/18 - 14:33:23 \*\*\*\* Recibo No. S001553160 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230118-0152  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN NPjuzMTrEn**

**CERTIFICA - AFILIACIÓN**

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 144 DEL 11 DE MAYO DE 1971 OTORGADA POR Notaria Unica DE SAN MARTIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 828 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE MAYO DE 1971, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA INVERSIONES CLINICA DEL META LIMITADA.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 144 DEL 11 DE MAYO DE 1971 OTORGADA POR Notaria Unica DE SAN MARTIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 828 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE MAYO DE 1971, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA INVERSIONES CLINICA DEL META LIMITADA.

**CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO**

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) INVERSIONES CLINICA DEL META LIMITADA  
Actual.) INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.

**CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3649 DEL 09 DE AGOSTO DE 1993 OTORGADA POR Notaria 2a. de V/CIO DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9623 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 1993, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE INVERSIONES CLINICA DEL META LIMITADA POR INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.

**CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3649 DEL 09 DE AGOSTO DE 1993 OTORGADA POR Notaria 2a. de V/CIO DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9623 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 1993, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3649 DEL 09 DE AGOSTO DE 1993 OTORGADA POR Notaria 2a. de V/CIO DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9623 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 1993, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA.

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-235	19710821	NOTARIA UNICA	SAN MARTIN RM09-860	19710825
EP-235	19710821	NOTARIA UNICA	SAN MARTIN RM09-860	19710825
EP-588	19810513	NOTARIA 2A. DE V/CIO.	VILLAVICENC RM09-9617	19730909
EP-588	19810513	NOTARIA 2A. DE V/CIO.	IO	19730909
EP-368	19731205	NOTARIA 9A. DE BOGOTA	VILLAVICENC RM09-280	19740117
EP-368	19731205	NOTARIA 9A. DE BOGOTA	IO	19740117
EP-369	19731205	NOTARIA SEGUNDA	VILLAVICENC RM09-281	19740117
EP-369	19731205	NOTARIA SEGUNDA	IO	19740117
EP-2914	19741206	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENC RM09-449	19741219
EP-2914	19741206	NOTARIA PRIMERA	IO	19741219
EP-2992	19741216	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENC RM09-459	19750121
EP-2992	19741216	NOTARIA PRIMERA	IO	19750121

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
CertiPostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015

		<b>CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO</b> <b>INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.</b>			
<b>Fecha expedición:</b> 2023/01/18 - 14:33:23 **** <b>Recibo No.</b> S001553160 **** <b>Num. Operación.</b> 99-USUPUBXX-20230118-0152 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023. <b>CODIGO DE VERIFICACIÓN NPjuzMTrEn</b>					
EP-1264	19791009	NOTARIA SEGUNDA		VILLAVICENC RM09-1614	19791024
				IO	
EP-1264	19791009	NOTARIA SEGUNDA		VILLAVICENC RM09-1614	19791024
				IO	
EP-1561	19791211	NOTARIA SEGUNDA		VILLAVICENC RM09-1671	19791218
				IO	
EP-1561	19791211	NOTARIA SEGUNDA		VILLAVICENC RM09-1671	19791218
				IO	
EP-1404	19800910	NOTARIA UNDECIMA	DEL	BOGOTA RM09-2043	19810309
		CIRCULO DE BOGOTA			
EP-1404	19800910	NOTARIA UNDECIMA	DEL	BOGOTA RM09-2043	19810309
		CIRCULO DE BOGOTA			
EP-710	19810605	NOTARIA 2A. DE V/CIO.		VILLAVICENC RM09-9618	19930909
				IO	
EP-710	19810605	NOTARIA 2A. DE V/CIO.		VILLAVICENC RM09-9618	19930909
				IO	
EP-1025	19870423	NOTARIA 2A. DE V/CIO.		VILLAVICENC RM09-9619	19930909
				IO	
EP-1025	19870423	NOTARIA 2A. DE V/CIO.		VILLAVICENC RM09-9619	19930909
				IO	
EP-2081	19910612	NOTARIA 2A. DE V/CIO.		VILLAVICENC RM09-9620	19930909
				IO	
EP-2081	19910612	NOTARIA 2A. DE V/CIO.		VILLAVICENC RM09-9620	19930909
				IO	
EP-2419	19910704	NOTARIA 2A. DE V/CIO.		VILLAVICENC RM09-9621	19930909
				IO	
EP-2419	19910704	NOTARIA 2A. DE V/CIO.		VILLAVICENC RM09-9621	19930909
				IO	
EP-3649	19930809	NOTARIA 2A. DE V/CIO		VILLAVICENC RM09-9623	19930909
				IO	
EP-3649	19930809	NOTARIA 2A. DE V/CIO		VILLAVICENC RM09-9623	19930909
				IO	
EP-2999	20011206	NOTARIA 2A.	DE	VILLAVICENC RM09-20812	20020207
		VILLAVICENCIO		IO	
EP-2999	20011206	NOTARIA 2A.	DE	VILLAVICENC RM09-20812	20020207
		VILLAVICENCIO		IO	
EP-2999	20011206	NOTARIA 2A.	DE	RM09-20812	20020207
		VILLAVICENCIO			
EP-2999	20011206	NOTARIA 2A.	DE	RM09-20812	20020207
		VILLAVICENCIO			
CE-1	20070313	REVISOR FISCAL		VILLAVICENC RM09-28531	20070322
				IO	
CE-1	20070313	REVISOR FISCAL		VILLAVICENC RM09-28531	20070322
				IO	
EP-3723	20110817	NOTARIA TERCERA		VILLAVICENC RM09-38610	20111012
				IO	
EP-3723	20110817	NOTARIA TERCERA		VILLAVICENC RM09-38610	20111012
				IO	
CE-	20120223	REVISOR FISCAL		VILLAVICENC RM09-40957	20120313
				IO	
CE-	20120223	REVISOR FISCAL		VILLAVICENC RM09-40957	20120313
				IO	
EP-1829	20130517	NOTARIA TERCERA		VILLAVICENC RM09-45154	20130522
				IO	
EP-1829	20130517	NOTARIA TERCERA		VILLAVICENC RM09-45154	20130522
				IO	
EP-2219	20140619	NOTARIA TERCERA		VILLAVICENC RM09-49256	20140715
				IO	
EP-2219	20140619	NOTARIA TERCERA		VILLAVICENC RM09-49256	20140715
				IO	
CC-1	20160330	REVISOR FISCAL		VILLAVICENC RM09-57411	20160421
				IO	
CC-1	20160330	REVISOR FISCAL		VILLAVICENC RM09-57411	20160421
				IO	
CE-	20170719	REVISOR FISCAL		VILLAVICENC RM09-65774	20170817
				IO	

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO  
POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE  
EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR  
LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
CertiPostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO		INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.		
 <p>Fecha expedición: 2023/01/18 - 14:33:23 **** Recibo No. S001553160 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230118-0152 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023. <b>CODIGO DE VERIFICACIÓN NPjuzMTrEn</b></p>				
CE-	20170719	REVISOR FISCAL	VILLAVICENC RM09-65774	20170817
			IO	
CE-1	20170914	REPRESENTANTE LEGAL	VILLAVICENC RM09-66128	20170920
			IO	
CE-1	20170914	REPRESENTANTE LEGAL	VILLAVICENC RM09-66128	20170920
			IO	
CE-	20180330	REVISOR FISCAL	VILLAVICENC RM09-69283	20180601
			IO	
EP-3880	20180912	NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO	VILLAVICENC RM09-70633	20180928
			IO	
CE-	20190330	CERTIFICADO REVISOR FISCAL	VILLAVICENC RM09-74159	20190531
			IO	
<b>CERTIFICA - VIGENCIA</b>				
QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 11 DE MAYO DE 2071				
<b>CERTIFICA - OBJETO SOCIAL</b>				
OBJETO SOCIAL: ORGANIZAR Y MANTENER EN FUNCIONAMIENTO UNA CLINICA PARA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES, PREVENTIVOS DOCENTES E INVESTIGATIVOS DE CARACTER PRIVADO.				
<b>CERTIFICA - CAPITAL</b>				
<b>TIPO DE CAPITAL</b>	<b>VALOR</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>VALOR NOMINAL</b>	
<b>CAPITAL AUTORIZADO</b>	1.149.890.000,00	1.149.890,00	1.000,00	
<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	891.719.000,00	891.719,00	1.000,00	
<b>CAPITAL PAGADO</b>	891.719.000,00	891.719,00	1.000,00	
<b>CERTIFICA</b>				
<b>JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES</b>				
POR ACTA NÚMERO 95 DEL 26 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 92166 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :				
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>		
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	CORREDOR HERNANDEZ JORGE LUIS	CC 17,326,498		
POR ACTA NÚMERO 95 DEL 26 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 92166 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :				
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>		
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	PARDO RODRIGUEZ JOSE IGNACIO	CC 17,337,792		
POR ACTA NÚMERO 95 DEL 26 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 92166 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :				
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>		
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	BOTERO MUZZULINI JAIME EDUARDO	CC 17,324,017		
POR ACTA NÚMERO 95 DEL 26 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 92166 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :				
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>		
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	ECHAVARRIA SALAZAR RAFAEL ZULIBAN	CC 72,143,154		
POR ACTA NÚMERO 95 DEL 26 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 92166 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :				

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO  
POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE  
EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR  
LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
CertiPostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	BETANCUR CORREA RICARDO MARCELO	CC 79,555,498
<b>CERTIFICA</b>		
<b>JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES</b>		
POR ACTA NÚMERO 95 DEL 26 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 92166 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	PARRADO AVENDANO TATIANA	CC 40,393,259
POR ACTA NÚMERO 95 DEL 26 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 92166 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	GUTIERREZ HERNANDEZ JUAN CARLOS	CC 17,332,972
POR ACTA NÚMERO 95 DEL 26 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 92166 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	CADENA EDUARDO GUILLERMO	CC 17,628,272
POR ACTA NÚMERO 95 DEL 26 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 92166 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	HADAD LEWIS JUAN ANTONIO	CC 72,182,398
POR ACTA NÚMERO 95 DEL 26 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 92166 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	PORRAS SALAS MARTHA MILENA	CC 52,455,876
<b>CERTIFICA</b>		
<b>REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES</b>		
POR ACTA NÚMERO 481 DEL 08 DE FEBRERO DE 2017 DE REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 60760 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE FEBRERO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CRUZ VEGA JORGE LUIS	CC 19,258,364
<b>CERTIFICA</b>		
<b>REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES</b>		
POR ACTA NÚMERO 481 DEL 08 DE FEBRERO DE 2017 DE REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 60760 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE FEBRERO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
CertiPostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.**

Fecha expedición: 2023/01/18 - 14:33:23 \*\*\*\* Recibo No. S001553160 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230118-0152  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN NPjuzMTrEn**

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE BEDOYA MASHUTH HUGO RAMIRO CC 17,340,950

POR ACTA NÚMERO 481 DEL 08 DE FEBRERO DE 2017 DE REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 60760 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE FEBRERO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	HERNANDEZ CHACON CAMILO ANDRES	CC 80,135,288

POR ACTA NÚMERO 481 DEL 08 DE FEBRERO DE 2017 DE REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 60760 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE FEBRERO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CORREDOR HERNANDEZ JORGE LUIS	CC 17,326,498

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y COMO TAL EL EJECUTOR Y GESTOR DE LOS NEGOCIOS Y DEMÁS ASUNTOS SOCIALES. ESTARÁ DIRECTAMENTE SUBORDINADO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y DEBERÁ OÍR Y ACATAR EL CONCEPTO DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY O CON LOS ESTATUTOS SEA NECESARIO Y EN TAL CASO OBRAR DE ACUERDO CON ELLOS. EL GERENTE TENDRÁ TRES (3) SUPLENTE DENOMINADOS SUPLENTE UNO, SUPLENTE DOS, Y SUPLENTE TRES, QUIENES LO REEMPLAZARÁN EN SU RESPECTIVO ORDEN DURANTE SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES, ELEGIDOS EN LA MISMA FORMA QUE EL PRINCIPAL Y MIENTRAS CUALQUIERA DE ELLOS ESTÉ REMPLAZANDO AL GERENTE TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES QUE ESTE, PARA PROBAR LA AUSENCIA TEMPORAL O ABSOLUTA DEL GERENTE BASTARÁ LA SIMPLE AFIRMACIÓN DEL SUPLENTE, ATRIBUCIONES: EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: 1) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, COMO PERSONA JURÍDICA Y USAR LA FIRMA SOCIAL; 2) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA, TANTO EN SUS REUNIONES ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS; 3) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; 4) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS BALANCES DE PRUEBA MENSUALES Y LAS CUENTAS E INFORMES DE LA COMPAÑÍA; 5) MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA PERMANENTE Y REALMENTE INFORMADA SOBRE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLES LOS DATOS QUE ELLE REQUIERA; 6) CONSTITUIR, MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLE LAS FUNCIONES O FACULTADES NECESARIAS DE QUE EL MISMO GOZA; DESIGNAR, EN CASOS URGENTES, LOS MANDATARIOS QUE SE NECESITEN Y DARLE CUENTA INMEDIATA A LA JUNTA DIRECTIVA. 7). CELEBRAR O EJECUTAR, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS CONTRATOS O ACTOS DE ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE GRAVAMENES DE BIENES RAICES, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTÍA, O CUALQUIER OTRO CONTRATO CUYA CUANTIA SUPERE LOS CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE (5089) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. 8). ENAJENAR O GRAVAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES SOCIALES PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 9). ARBITRAR O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA; 10). NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE EL PERSONAL SUBALTERNO QUE SEA NECESARIO PARA LA CUMPLIDA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD; 11) EN EJERCICIO DE ÉSTAS ATRIBUCIONES, CON LAS LIMITACIONES YA ESPECIFICADAS Y LAS QUE ADELANTE SE ESPECIFIQUEN, PODRÁ COMPRAR O ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO BIENES O INMUEBLES, VENDER O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, DARLOS EN PRENDA, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR NATURALEZA O DESTINO Y DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIARLOS, GIRARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC., COMPARECER A LOS JUICIOS DONDE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑÍA, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOTAR, RECIBIR, INTERPONER LOS RECURSOS DE CUALQUIER GÉNERO EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD, REPRESENTARLA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIO, TRIBUNAL O AUTORIDAD PERSONA JURÍDICA O NATURAL, ETC., Y EN GENERAL ACTUAR EN LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES 12). CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; 13). LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS Y LAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO. 14.) LIMITACIÓN EXPRESA PARA QUE LOS NEGOCIOS O ACTOS JURÍDICOS SUSCRITOS POR EL GERENTE SEAN VÁLIDOS, DEBERÁ SUSCRIBIRLOS JUNTO CON UNO DE SUS SUPLENTE, POR LO QUE SE ENTIENDE QUE LA SOCIEDAD SOLO SE VERÁ OBLIGADA CUANDO LA FIRMA DEL GERENTE SE ENCUENTRE ACOMPAÑADA DE LA FIRMA DE CUALQUIERA DE SUS SUPLENTE, SIENDO REQUISITO DE VALIDEZ DOS FIRMAS PARA CUALQUIER DOCUMENTO SUSCRITO POR LA SOCIEDAD Y QUE GENERE OBLIGACIÓN PARA LA MISMA. LA MISMA REGLA SE APLICARÁ CUANDO CUALQUIERA DE LOS SUPLENTE ESTE

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.**

Fecha expedición: 2023/01/18 - 14:33:23 \*\*\*\* Recibo No. S001553160 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230118-0152  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN NPjuzMTrEn**

REEMPLAZANDO AL GERENTE.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 95 DEL 26 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 92164 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	STERLING & ASOCIADOS AUDITORES Y CONSULTORES TRIBUTARIOS S.A.S.	NIT 900337355-1	

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 01 DE ABRIL DE 2022 DE CERTIFICACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 92165 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ALVAREZ CESPEDES YEISON GUILLERMO	CC 86,056,962	173255-T

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES**

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 01 DE ABRIL DE 2022 DE CERTIFICACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 92165 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GALINDO RIOS CLAUDIA PATRICIA	CC 40,216,059	101788-T

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CLINICA META  
MATRICULA : 160  
FECHA DE MATRICULA : 19720328  
FECHA DE RENOVACION : 20220328  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022  
DIRECCION : CALLE 33 NO. 36-50\_BARZAL  
BARRIO : BARZAL  
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO  
TELEFONO 1 : 6614400  
TELEFONO 3 : 6614400  
CORREO ELECTRONICO : jefe.contabilidad@clinicameta.co  
ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8610 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION  
ACTIVIDAD SECUNDARIA : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS  
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 0

**CERTIFICA - SUCURSALES Y AGENCIAS**

QUE ES PROPIETARIO DE LAS SIGUIENTES SUCURSALES Y AGENCIAS EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

\*\*\* NOMBRE : CONSULTA EXTERNA CLINICA META  
CATEGORÍA : SUCURSAL  
MATRÍCULA : 378711  
FECHA DE MATRÍCULA : 20200930  
FECHA DE RENOVACIÓN : 20220328  
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2022  
DIRECCION : CALLE 32 33 17 TRECER PISO BRR BARZAL  
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO  
TELÉFONO 1 : 6614400

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
CertiPostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.**

Fecha expedición: 2023/01/18 - 14:33:23 \*\*\*\* Recibo No. S001553160 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230118-0152  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN NPjuzMTrEn**

**CORREO ELECTRÓNICO** : juridica@clinicameta.co  
**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación  
**ACTIVOS VINCULADOS** : 10,000,000

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$81,875,870,483  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : Q8610

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1640> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación NPjuzMTrEn

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Pedro Juli

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
CertiPostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015

### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**  
NIT. 860.009.578-6

**PARTICULAR**

COD.SUC 21  
NO.PÓLIZA 21-45-101240621  
ANEXO 3

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		
18 03 2021	13	01	00:00	31	12	23:59		

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL: ALIMSO CATERING SERVICES S A - EN REORGANIZACION IDENTIFICACIÓN NIT: 900.376.674-2

DIRECCIÓN: CL 122 J 55 CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 7020840

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INVERSIONES CLINICA DEL META S.A. IDENTIFICACIÓN NIT: 892.000.401-7

DIRECCIÓN: CL 33 N 56 50 CIUDAD: VILLAVICENCIO, META TELÉFONO 6723484

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INGENIORIZACIONES LABORALES Y LA CALIDAD DEL SERVICIO DERIVADOS DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION CONSISTENTE EN DIETAS INTRAHOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES DE LA INVERSIONES CLINICA DEL META S.A. DE LUNES A DOMINGO BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTACION PREPARADA EN SITIO Y TRANSPORTADA A CADA UNO DE LOS FIBOS DE LA CLINICA.

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	13/01/2018	31/12/2021	\$440,000,000.00	\$440,000,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	13/01/2018	31/12/2024	\$220,000,000.00	\$220,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	13/01/2018	31/12/2021	\$440,000,000.00	\$440,000,000.00

**ACLARACIONES**

POF MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION Y SEGUN OTROS: No. 003 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS AGRIBA MENCIONADAS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****951,123.00	\$ ****8,000.00	\$ ****182,233.00	\$ ****1,141,356.00	\$ ****1,100,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COMASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CONSULTORA VIDALES AGENCIA DE SEGURO	83049	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-817963 - BOGOTA, D.C.

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Armiento - Vicepresidencia de Finanzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en [www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com) OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 2166977 CAROLINACASALLAS 1

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) documento cotejado con FivePostal 2023 BOGOTA COLOMBIA

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015



7709998021167002836797

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000028367973

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
18/03/2021 12:12p.m.				
RECIBIMOS DE: A - EN REORGANIZACION		NIT. 900.376.674		
LA SUMA DE: Un millones ciento cuarenta y un mil trescientos cincuenta y seis pesos .....				
POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101240621				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
ANTIGUO COUNTRY-45-101240621-3-1	\$959,123.00		\$182,233.00	\$1,141,356.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 1,141,356.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	1,141,356.00
			OTROS:	\$1,141,356.00
TRANSACCION: 0002836797			TOTAL:	\$1,141,356.00
CAJERO: PAGUESTADO				

3/18/2021 2:49:45PM

172.16.10.23

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN  
INTRAHOSPITALARIA SUSCRITO ENTRE INVERSIONES CLÍNICA DEL META S.A. Y ALIMSO  
CATERING SERVICES S.A. EN REORGANIZACION**

Entre los suscritos: **JORGE LUIS CRUZ VEGA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 19.258.364 expedida en Bogotá, mayor de edad, vecino de Bogotá D. C., quien obra en nombre y representación legal de **INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.**, con NIT 892.000.401-7 en su condición de Representante Legal, debidamente facultado conforme a lo previsto en la cámara de comercio de la ciudad de Villavicencio y en adelante el **"CONTRATANTE"** por una parte, y por la otra **MAURICIO TRUJILLO VILLEGAS**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 19.347.214 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal (s) de **ALIMSO CATERING SERVICES S.A. EN REORGANIZACION**, con NIT 900.376.674-2, y quien en adelante se denominará el **"CONTRATISTA"**, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro alimentación consistente en dietas intrahospitalarias a los pacientes de **INVERSIONES CLÍNICA DEL META S.A.**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.-OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de suministro de alimentación consistente en dietas intrahospitalarias para los pacientes de la **INVERSIONES CLÍNICA DEL META S.A.** de lunes a domingo bajo la modalidad de alimentación preparada en sitio y transportada a cada uno de los pisos de la clínica. **PARAGRAFO 1:** El anterior objeto, se deberá cumplir por parte del **CONTRATISTA** de acuerdo con las características y especificaciones señaladas en la propuesta presentada con fecha del 11 de enero de 2018, la cual hace parte integral del contrato, como anexo. **PARÁGRAFO 2.** Minuta patrón dietas:

DIETA NORMAL BLANDA		
SUMINISTRO	ALIMENTO	PESO
<b>DESAYUNO</b>		
Bebida Láctea		180 cc
jugo de fruta		180 cc
Farináceo		40 g
Proteína (*)	Huevos	1 und
	Queso	50 g
	Caldo con carne	50 g
	caldo con pollo	60 g
<b>ALMUERZO</b>		
Sopa		240 cc
Proteína (*)	Pollo	100 (160 con hueso)
	Res	90 g 90 g (Molida)
	Cerdo	90 g
	Pescado	120 g
Verdura		80
Cereal		70 g
Farináceo		80 g
Jugo de fruta		180
Postre		30 g

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
CertiPostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INTRAHOSPITALARIA SUSCRITO ENTRE INVERSIONES CLÍNICA DEL META S.A. Y ALIMSO CATERING SERVICES S.A. EN REORGANIZACIÓN**

COMIDA		
Proteína (*)	Pollo	100 (160 con hueso)
	Res	90 g 90 g (Molida)
	Cerdo	90 g
	Pescado	120 g
Verdura		80
Cereal		70 g
Farináceo		80 g
Jugo de fruta		180
Postre		30 g

(\*) Gramaje del proteico en crudo

DIETA HIPOSODICA		
SUMINISTRO	ALIMENTO	PESO
DESAYUNO		
Bebida Láctea		180cc
Jugo de fruta		180 cc
farináceo		40 g
Proteína (*)	Huevos	1 und
	Queso	50 g
	Caldo con carne	50 g
	caldo con pollo	60 g
ALMUERZO		
Sopa		240 cc
Proteína (*)	Pollo	100 (160 con hueso)
	Res	90 g 90 g (Molida)
	Cerdo	90 g
	Pescado	120 g
Verdura		70 gr
Cereal		70 g
Farináceo		80 g
Jugo de fruta		180 cc
Postre		30 g
COMIDA		
Proteína (*)	Pollo	90 (160 con hueso)
	Res	90 g 90 g (Molida)
	Cerdo	90 g
	Pescado	120 g
Verdura		70 gr
Cereal		70 g
Farináceo		80 g
Jugo de fruta		180
Postre		30 g

(\*) Gramaje del proteico en crudo

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
CertiPostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INTRAHOSPITALARIA SUSCRITO ENTRE INVERSIONES CLÍNICA DEL META S.A. Y ALIMSO CATERING SERVICES S.A. EN REORGANIZACION**

DIETA LIQUIDA CIARA		
SUMINISTRO	ALIMENTO	PESO
<b>DESAYUNO</b>		
Consomé		240 cc
Bebida caliente		180 cc
Gelatina		40 g
<b>NUEVES</b>		
Bebida Caliente		180 cc
<b>ALMUERZO</b>		
Consomé		240 cc
Bebida caliente		180 cc
Gelatina		40 g
<b>ONCES</b>		
Gelatina		40 g
<b>COMIDA</b>		
Consomé		240 cc
Bebida Caliente		180 cc
Gelatina		40 g

(\*) Gramaje del proteico en crudo

DIETA LIQUIDA TOTAL		
SUMINISTRO	ALIMENTO	PESO
<b>DESAYUNO</b>		
LICUADO		240 cc
Jugo de fruta		180CC
<b>NUEVES</b>		
SORBETE DE FRUTA		180 CC
<b>ALMUERZO</b>		
LICUADO		240 cc
Jugo de fruta		180 CC
<b>ONCES</b>		
SORBETE DE FRUTA		180 CC
<b>COMIDA</b>		
LICUADO		240 cc
Jugo de fruta		180 CC

(\*) Gramaje del proteico en crudo

DIETA ASTRINGENTE		
SUMINISTRO	ALIMENTO	PESO
<b>DESAYUNO</b>		
Consomé	pollo	60 g
	carne	50 g
Jugo de fruta		180 CC
Farináceo		40 cc

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
CertiPostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN  
INTRAHOSPITALARIA SUSCRITO ENTRE INVERSIONES CLÍNICA DEL META S.A. Y ALIMSO  
CATERING SERVICES S.A. EN REORGANIZACION**

ALMUERZO		
Sopa		240 cc
Proteína (*)	Pollo	100 (160 con hueso)
	Res	90 g 90 g (Molida)
	Cerdo	90 g
	Pescado	120 g
Verdura		80 g
Cereal		70 g
Farináceo		80 g
Jugo de fruta		180
COMIDA		
Proteína (*)	Pollo	100 (160 con hueso)
	Res	90 g 90 g (Molida)
	Cerdo	90 g
	Pescado	120 g
Verdura		80 g
Cereal		70 g
Farináceo		80 g
Jugo de fruta		180 cc

(\*) Gramaje del proteico en crudo

DIETA HIPOSODICA HIPOGLUCIDA		
SUMINISTRO	ALIMENTO	PESO
DESAYUNO		
Bebida Láctea		180 cc
Jugo de fruta		180 cc
Farináceo		40 g
Proteína (*)	Huevos	1 und
	Queso	50 g
	Caldo con carne	50 g
	caldo con pollo	60 g
NUEVES		
Fruta		120 g
ALMUERZO		
Sopa		240 cc
Proteína (*)	Pollo	100 (160 con hueso)
	Res	90 g 90 g (Molida)
	Cerdo	90 g
	Pescado	120 g
Verdura		70 g
Cereal		70 g
Jugo de fruta		180 cc

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
CertiPostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN  
INTRAHOSPITALARIA SUSCRITO ENTRE INVERSIONES CLÍNICA DEL META S.A. Y ALIMSO  
CATERING SERVICES S.A. EN REORGANIZACIÓN**

ONCES		
Jugo de fruta		180 cc
Cereal integral		30 g
COMIDA		
Proteína (*)	Pollo	100 (160 con hueso)
	Res	90 g 90 g (Molida)
	Cerdo	90 g
	Pescado	120 g
Verdura		70 g
Cereal		70 g
Jugo de fruta		180 cc
REFRIGERIO NOCTURNO		
Bebida con leche		180 CC
Cereal integral		30 g

(\*) Gramaje del proteico en crudo

MINUTA PATRON		
NUEVES		
Fruta		100 g
ONCES		
Jugo de fruta		180 cc
Energético		30 g

**SEGUNDA.-DURACION:** El presente contrato de suministro tendrá un plazo de duración de dos (2) años contados a partir del 13 de enero de 2018, hasta el 12 de Enero del año 2.020. El presente contrato no se prorrogara automáticamente, por lo tanto una vez termine el contrato inicial y el deseo de las partes sea el de continuar con la relación contractual se procederá a firmar un nuevo documento.

**TERCERA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES** Constituyen obligaciones de las partes:

**CONDICIONES COMERCIALES**

DESCRIPCIÓN	A CARGO DE:	
	ALIMSO	CLINICA META
Mano de obra, salario básico, recargos, horas extras, prestaciones sociales de Le.	X	
Uniformes y dotación de elementos de protección Personal.	X	

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
CertiPostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN  
INTRAHOSPITALARIA SUSCRITO ENTRE INVERSIONES CLÍNICA DEL META S.A. Y ALIMSO  
CATERING SERVICES S.A. EN REORGANIZACION**

Exámenes médicos de Ingreso y curso de manipulación	X	
Material de aseo y desinfección para las áreas de producción, almacenamiento, distribución y comedor.	X	
Suministro de equipos de cocina		X
Suministro de Vajilla y desechables para el uso de las UCI y pacientes aislados.	X	
Reposición de vajilla y menaje	X	
Servicio telefónico	X	
Servicio de Internet		X
Fumigación trimestral de la cocina.	X	
Control de plagas de forma mensual		X
Pago de suministro de Gas	X	
Pago de suministro de Energía Eléctrica, Agua Potable (Según promedio de consumo en la clínica) y gas.	X	
Toma de Muestras y análisis microbiológicas trimestral	X	
Clasificación de residuos orgánicos e inorgánicos	X	
Disposición Final de residuos Inorgánicos		X
Desinfección y Aseo General de áreas de producción	X	
Mantenimiento preventivo de equipos	X	
Mantenimiento Correctivo de equipos. Cada parte pagara el 50% del valor que se tuviere que cancelar.	X	X
Canon Arrendamiento	X	
Impuesto al Valor Agregado I. V. A. y/o Impuesto al consumo	N/A	N/A
Garantías (pólizas de cumplimiento)	X	
Recolección y almacenamiento de basuras y desechos solidos	X	
Mantenimiento de instalaciones locativas, hidráulicas y eléctricas		X
Implementación obra civil para la zona de cocina.		X

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INTRAHOSPITALARIA SUSCRITO ENTRE INVERSIONES CLÍNICA DEL META S.A. Y ALIMSO CATERING SERVICES S.A. EN REORGANIZACION**

Reparación preventiva y correctiva de montacargas	X
---------------------------------------------------	---

**CUARTA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES: EL CONTRATANTE:** a) Pagar el valor de las dietas suministradas cada 90 días calendario a partir de la entrega de la factura de cobro con los respectivos soportes. b) El **CONTRATANTE** se obliga a firmar las facturas que le expida el **CONTRATISTA** y que correspondan a las dietas efectivamente entregadas, en señal de que acepta la obligación de pagarlos; c) En caso de daño en el ascensor y que el mismo no sea reparado de forma oportuna el **CONTRATANTE** pagara los desechables que se utilicen para el suministro de la alimentación de los usuarios excepto de las Unidades de cuidados intensivos y pacientes aislados.

**EL CONTRATISTA: 1)** Los servicios públicos los pagara de la siguiente forma: El servicio de Energía de acuerdo a lectura mensual del contador instalado en el área de la cocina, el servicio de Gas tiene contador exclusivo por lo tanto pagara el valor total registrado en el recibo, respecto al servicio de agua potable se establece la suma mensual de \$ 417.100, el cual se incrementara anualmente. **EL CONTRATANTE** pagara directamente estos servicios a las respectivas empresas de servicios públicos y en el transcurso del mes radicara al **CONTRATISTA** una cuenta de cobro por el valor total pagado. **2)** Dentro de las tarifas pactadas por cada dieta se incluye los desechables que se requieran para los pacientes hospitalizados en las Unidades de Cuidados Intensivos y pacientes aislados.

**QUINTA.- PRECIOS O TARIFAS:** Las partes acuerdan que el costo por dieta será pagado por el **CONTRATANTE** de acuerdo a las siguientes escalas de tarifas y el término definido en la cláusula segunda del presente contrato, previa presentación de la factura. Las tarifas unitarias son:

GRUPO	TIPO DE DIETA	DESAYUNO / ALMUERZO /		COMIDA / COMIDA SIN	TOTAL DIA
		NUEVES	ONCES		
GRUPO 1	HIPOGLUCIDA	\$ 7.816	\$ 9.700	\$ 9.700	\$ 27.216
GRUPO 2	NORMAL ASTRINGENTE HIPOSODICA	\$ 7.800	\$ 9.000		\$ 7.770 \$ 24.570
GRUPO 3	LÍQUIDA TOTAL NORMAL PEQUEÑA BLANDA PEQUEÑA	\$ 7.836	\$ 9.000		\$ 7.830 \$ 24.665
GRUPO 4	LÍQUIDA CLARA	\$ 4.820	\$ 5.700		\$ 4.600 \$ 15.120
GRUPO 5	COMPLE 1 COMPLE 2	\$ 5.660	\$ 7.857		\$ 6.480 \$ 19.887

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INTRAHOSPITALARIA SUSCRITO ENTRE INVERSIONES CLÍNICA DEL META S.A. Y ALIMSO CATERING SERVICES S.A. EN REORGANIZACION**

**SEXTA.- REAJUSTE DE PRECIOS.** Los precios serán reajustados a partir del 1 de enero de cada año, como única excepción sería si se llegan a presentar incrementos de salarios por parte del gobierno nacional, aplicando la siguiente fórmula:  $AI (100\%)$  de la tarifa por el % de incremento del Salario Mínimo Legal Vigente, así:

IN=P (100% X S)		
IN	=	VALOR INCREMENTO
P	=	PRECIO VIGENTE (ANTERIOR A LA REVISIÓN)
S	=	NUEVO SALARIO MÍNIMO DECRETADO POR EL GOBIERNO NACIONAL, INCLUYENDO SUBSIDIO DE TRANSPORTE

**SEPTIMA.- NATURALEZA DEL SUMINISTRO:** Las partes convienen en que cada suministro constituye una venta en firme, y que en consecuencia, el CONTRATISTA no aceptará devolución alguna de las dietas suministradas. Solo se aceptaran devoluciones si las condiciones de inocuidad, gramajes, tipo de dieta estipulada en el manual de dietas acordado y cantidad de servicios solicitados por el CONTRATANTE no sean acorde a las condiciones propias del contrato.

**OCTAVA.- SUMINISTRO A TERCEROS:** El CONTRATANTE será el único responsable del pago de facturas que se refieren a la preparación y suministro de alimentos a sus empleados, y también a terceros indicados por el mismo, considerando como terceros los pacientes, proveedores de servicios de cualquier naturaleza, incluyendo trabajadores independientes, autónomos y temporales, y también empleados de compañías que suministran servicios al CONTRATANTE, según el proceso de autorización definido por la oficina de Recursos Humanos.

**NOVENA.- SUMINISTRO DE LOCAL, EQUIPOS UTENSILIOS POR PARTE DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE proporcionara al CONTRATISTA:

- 1) EL CONTRATANTE proporcionara a EL CONTRATISTA dentro de las instalaciones, las áreas para la cocina, la bodega, el área de servicio, casilleros, baños y demás requeridas para la prestación del servicio, el equipo necesario para obtener los objetivos deseados del contrato.
- 2) EL CONTRATANTE proporcionara los inventarios de equipos tales como estufas, utensilios de cocina, como ollas, sartenes, cuchillería, vajillas, hornos, refrigeradores, mesas, sillas, etc. Se anexa lista de utensilios suministrados.
- 3) EL CONTRATISTA notificara por escrito AL CONTRATANTE, al inicio de la operación, si el local, equipos y demás enseres con las que cuenta el

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN  
INTRAHOSPITALARIA SUSCRITO ENTRE INVERSIONES CLÍNICA DEL META S.A. Y ALIMSO  
CATERING SERVICES S.A. EN REORGANIZACIÓN**

CONTRATANTE se encuentran en perfecto estado de uso y funcionamiento, si son suficientes para prestar los servicios a que el contrato se refiere y si están conformes con la legislación en vigencia, con el objeto que se hagan las correcciones, adecuaciones o modificaciones que procedan.

- 4) **EL CONTRATISTA** se obliga a conservar en buen estado el equipo y utilería a que se refiere el numeral segundo, salvo el deterioro normal que sufra por el uso y restituirlos al CONTRATANTE al vencimiento del presente contrato.
- 5) **EL CONTRATISTA** pagara al CONTRATANTE por concepto de arriendo la suma de: CUATRO MILLONES OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (4.008.169) más IVA, el cual se incrementara anualmente de acuerdo al IPC del año inmediatamente anterior.
- 6) **EL CONTRATISTA** hará la restitución del inmueble utilizado para el cumplimiento del objeto de este contrato inmediatamente finalice el mismo sin condiciones especiales y sin necesidad de requerimiento por parte del CONTRATANTE

**DECIMA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión, vigilancia de la ejecución y cumplimiento del contrato será ejercida por el representante legal del CONTRATANTE o por un funcionario designado por él, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el objeto del contrato aprobado.

**DECIMA PRIMERA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato, se celebra teniendo en cuenta las condiciones y calidades del CONTRATISTA, razón por la cual no podrá cederse total o parcialmente a otra persona, sea natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la previa autorización escrita de CONTRATANTE.

**DECIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá terminarse antes de su finalización del termino inicialmente pactado en los siguientes casos: 1) Por su indebida ejecución, por el incumplimiento cabal de las obligaciones derivadas del contrato por las partes contratantes. 2) Por incumplimiento de alguna de las partes de sus obligaciones. 3) Por las inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses en que incurra el contratista. 4) Por mutuo acuerdo. 5) De manera unilateral por cualquiera de las partes, en cualquier momento, dando aviso por escrito con una antelación no inferior a treinta (30) días de anticipación a la fecha que se desea su terminación. 6) Las demás que establezca la ley y que rigen el presente contrato.

**DECIMA TERCERA.-NO VINCULACION LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato no constituye Contrato de Trabajo entre ellas, ni entre LA CONTRATANTE y los dependientes DEL CONTRATISTA, designados para ejecutar el objeto del contrato. Esto, en consonancia de la Ley Laboral Vigente, sin que exista el elemento de subordinación o dependencia entre

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN  
INTRAHOSPITALARIA SUSCRITO ENTRE INVERSIONES CLÍNICA DEL META S.A. Y ALIMSO  
CATERING SERVICES S.A. EN REORGANIZACIÓN**

las mismas. Las personas vinculadas a las entidades participantes en este contrato, se registrarán en materia de administración de personal, por las disposiciones legales que le son propias a aquella que las vincula, de acuerdo a su naturaleza jurídica, sin que adquieran vínculo laboral con la otra parte. Los gastos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales u honorarios que puedan tener derecho sus trabajadores o subcontratistas. Para este mismo efecto, se deja constancia que **EL CONTRATISTA** desarrollara su labor por sus propios medios, asumiendo todos los riesgos con autonomía técnica y directiva.

**EL CONTRATANTE** podrá sugerir el cambio de cualquier trabajador del **CONTRATISTA** asignado a esta operación, siempre y cuando exprese las razones por las cuales solicita dicho cambio.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.** El contratista deberá constituir a favor del **CONTRATANTE**, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia una póliza que garantice:

- 1) **Póliza de cumplimiento del contrato:** por el veinte (20%) del valor del contrato vigente por un término igual a la vigencia del contrato.
- 2) **Calidad del servicio:** por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato.
- 3) **Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales:** el diez (10%) del valor del contrato vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres años más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de las garantías a las que se hace alusión en la presente cláusula, se establece como valor estimado del presente contrato la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.200.000.000)**.

**DECIMA QUINTA.-RESOLUCION DE CONFLICTOS.** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes contratantes, que puedan surgir por razón de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación y que las mismas no puedan ser solucionadas por las partes mediante arreglo directo durante 30 días, de manera potestativa dichas diferencias se podrán dirimir mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos en el sistema jurídico colombiano, o directamente ante la jurisdicción ordinaria en sus especialidades civil y/o comercial.

**DECIMAS SEXTA.- SUSPENSION DEL CONTRATO:** En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución de los servicios ofrecidos, tanto para el **CONTRATISTA** como para el **CONTRATANTE**, el servicio se suspenderá mientras subsista las causas que originen la situación de anomalía sin lugar a reconocimiento de perjuicios u otra indemnización; sin embargo se aclara que **EL**

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INTRAHOSPITALARIA SUSCRITO ENTRE INVERSIONES CLÍNICA DEL META S.A. Y ALIMSO CATERING SERVICES S.A. EN REORGANIZACIÓN**

las mismas. Las personas vinculadas a las entidades participantes en este contrato, se registrarán en materia de administración de personal, por las disposiciones legales que le son propias a aquella que las vincula, de acuerdo a su naturaleza jurídica, sin que adquieran vínculo laboral con la otra parte. Los gastos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales u honorarios que puedan tener derecho sus trabajadores o subcontratistas. Para este mismo efecto, se deja constancia que **EL CONTRATISTA** desarrollara su labor por sus propios medios, asumiendo todos los riesgos con autonomía técnica y directiva.

**EL CONTRATANTE** podrá sugerir el cambio de cualquier trabajador del **CONTRATISTA** asignado a esta operación, siempre y cuando exprese las razones por las cuales solicita dicho cambio.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.** El contratista deberá constituir a favor del **CONTRATANTE**, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia una póliza que garantice:

- 1) **Póliza de cumplimiento del contrato:** por el veinte (20%) del valor del contrato vigente por un término igual a la vigencia del contrato.
- 2) **Calidad del servicio:** por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato.
- 3) **Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales:** el diez (10%) del valor del contrato vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres años más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de las garantías a las que se hace alusión en la presente cláusula, se establece como valor estimado del presente contrato la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.200.000.000)**.

**DECIMA QUINTA.-RESOLUCION DE CONFLICTOS.** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes contratantes, que puedan surgir por razón de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación y que las mismas no puedan ser solucionadas por las partes mediante arreglo directo durante 30 días, de manera potestativa dichas diferencias se podrán dirimir mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos en el sistema jurídico colombiano, o directamente ante la jurisdicción ordinaria en sus especialidades civil y/o comercial.

**DECIMAS SEXTA.- SUSPENSION DEL CONTRATO:** En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución de los servicios ofrecidos, tanto para el **CONTRATISTA** como para el **CONTRATANTE**, el servicio se suspenderá mientras subsista las causas que originen la situación de anomalía sin lugar a reconocimiento de perjuicios u otra indemnización; sin embargo se aclara que **EL**

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN  
INTRAHOSPITALARIA SUSCRITO ENTRE INVERSIONES CLÍNICA DEL META S.A. Y ALIMSO  
CATERING SERVICES S.A. EN REORGANIZACION**

CONTRATANTE está en la obligación a proveer la alimentación a sus pacientes utilizando los medios que tenga a su alcance.

**DECIMA SEPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:** los logos, marcas, diseños, derechos sobre nombres comerciales, sobre explotación de derechos de autor, secretos industriales, procesos y otros conceptos similares que sean propiedad de cada una de las partes o respecto de las cuales las partes tengan licencia, continuara como derechos exclusivos de éstas y en ningún momento se entenderán que la otra parte tienen derecho alguno sobre los mismos.

**DECIMA OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA,** se obligan recíprocamente a mantener el más absoluto sigilo y confidencialidad en todo lo referente al objeto de la información comercial de la propuesta y el contrato, sus documentos y toda la información verbal o escrita, información confidencial, secretos industriales o cualquier otra información a que tuviere acceso, durante la vigencia del contrato y la terminación del mismo.

Las partes se obligan a no usar información y datos indicados en esta cláusula para su propio beneficio o el de terceros, directamente o indirectamente. Así como a no divulgar a ninguna persona, incluyendo sus propios funcionarios, excepto cuando sea estrictamente necesario para la ejecución de los servicios y para la defensa de los intereses de cualquiera de las partes, con la anuencia de la parte contraria, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en la que pueda incurrir, además de la obligación de indemnizar.

**DECIMA NOVENA. -DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato: la propuesta del contratista y los soportes que validan la competencia requerida para el cumplimiento de la orden de servicios

**VIGESIMA.- NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos, las partes recibirán notificaciones El **CONTRATISTA.** Calle 22 J No. 105-28, Teléfono 7020840, correo electrónico [contacto@alimso.com](mailto:contacto@alimso.com) El **CONTRATANTE** en la Calle 33 No. 36-50 Barzal Bajo, Teléfono (8)2640010 de la ciudad de Villavicencio-Meta, correo electrónico: [gerencia4@clinicameta.co](mailto:gerencia4@clinicameta.co).

**VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado cuando sea suscrito por las partes.

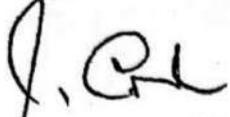
Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, el trece (13) días del mes de enero de 2018, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y valor con destino a cada una de las partes.

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015

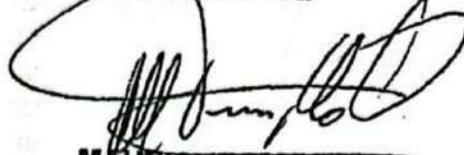
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN  
INTRAHOSPITALARIA SUSCRITO ENTRE INVERSIONES CLÍNICA DEL META S.A. Y ALIMSO  
CATERING SERVICES S.A. EN REORGANIZACION**

**CONTRATANTE:**



**JORGE LUIS CRUZ VEGA  
C.C 19.258.364  
REPRESENTANTE LEGAL**

**CONTRATISTA:**



**MAURICIO TRUJILLO VILLEGAS  
C.C 19.347.214  
REPRESENTANTE LEGAL**



ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015

	<b>INVERSIONES CLÍNICA DEL META S.A.</b> <b>OTROSÍ No. 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INTRAHOSPITALARIA (en adelante el "OTROSÍ No 004")</b>	FECHA
		16/03/2021
		No. CONTRATO
		004

Entre los suscritos a saber:

- (i) **JORGE LUIS CRUZ VEGA**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.258.364 de Bogotá D.C., y **HUGO RAMIRO BEDOYA MASHUTH**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.340.950 expedida en Villavicencio actuando en calidad de Gerente y Representante Legal Suplente de **INVERSIONES CLÍNICA DEL META S.A.** sociedad comercial, identificada con NIT. No. 892.000.401-7, entidad que para los efectos de este contrato se denominará como el "CONTRATANTE", y por la otra,
- (ii) **RAÚL ALBERTO CASTELLANOS VARGAS**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.875.394, quien obra en nombre y representación legal (s) de **ALIMSO CATERING SERVICES S.A. EN REORGANIZACIÓN**, con NIT 900.376.674-2, y quien en adelante se denominará el "CONTRATISTA",

En adelante el **CONTRATANTE**, y el **CONTRATISTA**, serán referidos conjuntamente como las "Partes", y hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No 004** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INTRAHOSPITALARIA**, de acuerdo a las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- 1) Que el día trece (13) de enero de 2018, las Partes celebraron un Contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INTRAHOSPITALARIA**, consistente en dietas intrahospitalarias a los pacientes de **INVERSIONES CLÍNICA DEL META S.A.**, de lunes a domingo bajo la modalidad de alimentación preparada in situ y transportada a cada uno de los pisos de la Clínica.
- 2) Que el plazo de contrato de prestación de servicios de suministro de alimentación, se definió por las Partes en dos (2) años contados a partir del 13 de enero de 2018, hasta el doce (12) de enero de 2020.
- 3) Que las Partes de común acuerdo, definieron la no prórroga automática del mencionado contrato, por lo tanto, una vez terminado el contrato inicial y el deseo de las Partes sea el de continuar con la relación contractual se procederá a firmar un nuevo documento.
- 4) Que las Partes suscribieron **OTROSÍ No. 001**, con la finalidad de establecer una nueva forma de pago, tiempos y la adición de tiempo de ejecución del mismo e incluir una cláusula de aclaración.
- 5) Que como consecuencia de lo anterior las Partes fijaron como fecha de finalización del contrato el día doce (12) enero de 2021.
- 6) Que las Partes de común acuerdo, suscribieron **OTROSÍ No. 003**, con la finalidad de prorrogar el contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INTRAHOSPITALARIA** de fecha trece (13) de enero de 2018, por un término de tres (3) meses, contados a partir del día trece (13) de enero de 2021.
- 7) Que las Partes de Común acuerdo han decidido prorrogar nuevamente el contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INTRAHOSPITALARIA** de fecha trece (13) de enero de 2018, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, motivo por el cual, han decidido suscribir el presente **OTROSÍ No. 004**.

De acuerdo a las consideraciones hechas con anterioridad las Partes han decidido:

Suscribir el presente **OTROSÍ No. 004**, el cual pretende prorrogar nuevamente el Contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INTRAHOSPITALARIA** de fecha (13) de enero de 2018, por lo cual la vigencia del Contrato quedará de la siguiente manera:

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015

	<b>INVERSIONES CLÍNICA DEL META S.A.</b> <b>OTROSÍ No. 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INTRAHOSPITALARIA (en adelante el "OTROSÍ No.001")</b>	FECHA
		16/03/2021
		No. CONTRATO
		004

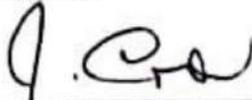
**CLÁUSULA SEGUNDA (2ª) DURACIÓN** Las Partes de común acuerdo han decidido prorrogar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INTRAHOSPITALARIA** mediante el presente OTROSÍ No. 004, dejando como fecha inicial del contrato el catorce (14) de abril de 2021 y fecha de terminación del contrato el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

**Parágrafo:** Las Partes acuerdan a su vez, que no habrá prórroga automática, razón por la cual de decidirse nuevamente ampliar el termino de vigencia del Contrato, las Partes deberán suscribir un nuevo OTROSÍ.

**Nota:** Cabe aclarar que las demás cláusulas y párrafos contenidos en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INTRAHOSPITALARIA**, no sufren modificaciones algunas.

En constancia de lo anterior, se firma el presente OTROSÍ No 003, al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INTRAHOSPITALARIA** en la ciudad de Villavicencio (Meta), el día dieciséis (16) de marzo de 2021.

**EL CONTRATANTE**


---

**JORGE LUIS CRUZ VEGA**  
 Representante Legal  
 INVERSIONES CLÍNICA DEL META S.A.


---

**HUGO RAMIRO BEDOYA MASHUTH**  
 Representante Legal Suplente  
 INVERSIONES CLÍNICA DEL META S.A.

**EL CONTRATISTA**


---

**RAÚL ALBERTO CASTELLANOS VARGAS**  
 Representante Legal  
 ALIMSO CATERING SERVICES S.A.

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015

SEGUROS DEL ESTADO  
CRA 38 N 33-45 BARZAL  
TEL: 6623707-6624720

ESTADO S.A.

Concurso Villaviciencio  
NIT. 830.009.878-6



Pérez Chaparro  
Abogados

2022 ABR 22 P 2:13

RECIBIDO PARA  
ESTUDIO

Señores  
SEGUROS DEL ESTADO S.A  
Ciudad

REF: Reclamación a la póliza N° 21-45-101240621

GERMAN ALFONSO PEREZ SALCEDO, mayor de edad, domiciliado en Villaviciencio, identificado civil y profesionalmente como aparece bajo mi firma, obrando como apoderado de:

- LUZ ANDREA MENDEZ VARGAS C.C. 40.325.669
- LIBIA JANETH SANCHEZ BERMUDEZ C.C. 40.394.746
- ANGELA VILLADA AGUDELO C.C 40.390.472
- MARTHA LUCRECIA SANCHEZ CUELLAR.C.C. 52.009.952 +
- OLGA PATRICIA MENJURA PEREZ C.C. 40.185.386
- SILVIA YAMILE PALACIOS CARO C.C. 40.439.420
- LEYDY MARIA DE AVILA ESCOBAR C.C.1.081.908.831
- CARLOS ALBERTO BEDOYA CC 15.265.060

Todos mayores de edad, domiciliados en Villaviciencio, concurro ante ustedes con el objeto de llevar a cabo el trámite y cobro de la reclamación a las póliza N° 21-45-101240621, cuyo tomador es ALIMSO CATERINE SERVICES S.A., hoy - EN REORGANIZACION -, y asegurado INVERSIONES CLINICA DEL META S.A., expedida para amparar el cumplimiento del pago de los salarios y prestaciones sociales; reclamación que se hace por la vía directa, en nombre de mis poderdantes, quienes a nombre del tomador prestaban sus servicios a la sociedad asegurada.

#### PRETENSIONES

1. Pago por concepto de salarios y prestaciones sociales por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$78.188.451) discriminados así:

1.1 A la señora LUZ ANDREA MENDEZ VARGAS C., la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$ 6.846.322).

1.2 A la señora LIBIA JANETH SANCHEZ BERMUDEZ, la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 5.999.372).

1.3 A la señora ANGELA VILLADA AGUDELO suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$12.595.816)

Carretera 43 B N° 21-37 Barrio el Buque - M/cto

Tel. 6663418 - Cel. 301 289 2421

goperez59@yahoo.es

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015



*Pérez Chaparro*  
*Abogados*

1.4 A la señora MARTHA LUCRECIA SANCHEZ CUELLAR la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO M/CTE (\$24.297.758).

1.5 A la señora OLGA PATRICIA MENJURA PEREZ la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.702.758).

1.6 A la señora SILVIA YAMILE PALACIOS CARO la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.877.868).

1.7 A la señora LEYDY MARIA DE AVILA ESCOBAR la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.989.556).

1.8 Al señor CARLOS ALBERTO BEDOYA la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL UN PESO M/CTE (\$7.879.001).

#### HECHOS

1. La señora LUZ ANDREA MENDEZ VARGAS C el día 11 de marzo de 2020, suscribió contrato individual de trabajo por obra o labor con ALIMSO CATERING SERVICES S.A en calidad de empleador, para desempeñar la labor en INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.

1.1 A la fecha se le adeuda a la señora LUZ ANDREA MENDEZ VARGAS C., la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$ 6.846.322), por concepto de cesantías, intereses a las cesantías, prima segundo semestre del 202, vacaciones 2021 e indemnización moratoria por despido y no pago de prestaciones.

2. La señora LIBIA JANETH SANCHEZ BERMUDEZ 21 de julio de 2021, suscribió contrato individual de trabajo por obra o labor con ALIMSO CATERING SERVICES S.A en calidad de empleador, para desempeñar la labor en INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.

2.1 A la fecha se le adeuda a la señora LIBIA JANETH SANCHEZ BERMUDEZ., la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 5.999.372), por concepto de cesantías, intereses a las cesantías, prima segundo semestre del 2021, vacaciones 2020 y 2021, e indemnización moratoria por despido y no pago de prestaciones.

3. La señora ANGELA VILLADA AGUDELO el día 12 de enero de 2018, suscribió contrato individual de trabajo por obra o labor con ALIMSO CATERING SERVICES S.A en calidad de empleador, para desempeñar la labor en INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.

*Carrera 43 B N° 21-37 Barrio el Búho - Mito*

*Tel. 6663418 - Cel. 301 289 2421*

*gperez59@yahoo.es*

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
CertiPostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015



*Pérez Chaparro*  
*Abogados*

3.1 A la fecha se le adeuda a la señora ANGELA VILLADA AGUDELO suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$12.595.816) por concepto de cesantías, intereses a las cesantías, prima segundo semestre del 2021, vacaciones 2021, e indemnización moratoria por despido y no pago de prestaciones.

4. La señora MARTHA LUCRECIA SANCHEZ CUELLAR, el día 12 de enero de 2018, suscribió contrato individual de trabajo por obra o labor con ALIMSO CATERING SERVICES S.A en calidad de empleador, para desempeñar la labor en INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.

4.1 A la fecha se le adeuda a la señora MARTHA LUCRECIA SANCHEZ CUELLAR la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO M/CTE (\$24.297.758), por concepto de cesantías, intereses a las cesantías, prima segundo semestre del 2021, vacaciones 2021 e indemnización moratoria por despido y no pago de prestaciones.

5. La señora OLGA PATRICIA MENJURA PEREZ, el día 05 de julio de 2018, suscribió contrato individual de trabajo por obra o labor con ALIMSO CATERING SERVICES S.A en calidad de empleador, para desempeñar la labor en INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.

5.1 A la fecha se le adeuda a la señora OLGA PATRICIA MENJURA PEREZ la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.702.758), por concepto de cesantías, intereses a las cesantías, prima segundo semestre del 2021, vacaciones 2021 e indemnización moratoria por despido y no pago de prestaciones.

6. La señora SILVIA YAMILE PALACIOS CARO, el día 16 de febrero de 2019, suscribió contrato individual de trabajo por obra o labor con ALIMSO CATERING SERVICES S.A en calidad de empleador, para desempeñar la labor en INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.

6.1 A la fecha se le adeuda A la señora SILVIA YAMILE PALACIOS CARO la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.877.868), por concepto de cesantías, intereses a las cesantías, prima segundo semestre del 2021, vacaciones 2021 e indemnización moratoria por despido y no pago de prestaciones.

7. La señora LEYDY MARIA DE AVILA ESCOBAR, el día 16 de noviembre de 2019, suscribió contrato individual de trabajo por obra o labor con ALIMSO CATERING SERVICES S.A en calidad de empleador, para desempeñar la labor en INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.

7.1 A la fecha se le adeuda A la señora LEYDY MARIA DE AVILA ESCOBAR la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.989.556), por concepto de cesantías, intereses a las cesantías, prima segundo semestre del 2021, vacaciones 2020 y 2021 e indemnización moratoria por despido y no pago de prestaciones.

*Carrera 43 B N° 21-37 Barrio el Baño- M de*

*Tel 6663418 - Cel 301 289 2421*

*gofony59@yahoo.es*

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015



*Pérez Chaparro*  
*Abogados*

8. El señor CARLOS ALBERTO BEDOYA el día 02 de noviembre de 2018, suscribió contrato individual de trabajo por obra o labor con ALIMSO CATERING SERVICES S.A en calidad de empleador, para desempeñar la labor en INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.

8.1 A la fecha se le adeuda al señor CARLOS ALBERTO BEDOYA la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL UN PESO M/CTE (\$7.879.001), por concepto de cesantías, intereses a las cesantías, prima segundo semestre del 2021 e indemnización moratoria por despido y no pago de prestaciones

9- ALIMSO CATERING SERVICES S.A adquirió póliza N° 21-45-101240621 con SEGUROS DEL ESTADO S.A, para garantizar el pago de los salarios y prestaciones sociales, de la INVERSIONES CLINICA DEL META S.A. con vigencia desde el día 13 de enero de 2018 hasta el 15 de diciembre de 2024.

10. ALIMSO CATERING SERVICES S.A., HOY EN REORGANIZACIÓN, de forma intempestiva dejó de cancelar sus obligaciones laborales con los mencionados trabajadores, cerrando sus operaciones de forma abrupta, sin permiso de la correspondiente autoridad laboral y lo peor sin pago alguno.

11. El salario base de liquidación es el indicado en cada una de las liquidaciones adjuntas.

#### PRUEBAS

- 1) Póliza N° 21-45-101240621.
- 2) El contrato individual de trabajo por obra o labor suscrito por LUZ ANDREA MENDEZ VARGAS C el día 11 de marzo de 2020, y su liquidación.
- 3) El contrato individual de trabajo por obra o labor suscrito por LIBIA JANETH SANCHEZ BERMUDEZ 21 de julio de 2021 y su liquidación.
- 4) El contrato individual de trabajo por obra o labor suscrito por ANGELA VILLADA AGUDELO el día 12 de enero de 2018, y su liquidación.
- 5) El contrato individual de trabajo por obra o labor suscrito por MARTHA LUCRECIA SANCHEZ CUELLAR, el día 12 de enero de 2018 y su liquidación.
- 6) El contrato individual de trabajo por obra o labor suscrito por OLGA PATRICIA MENJURA PEREZ, el día 05 de julio de 2018 y su liquidación.
- 7) El contrato individual de trabajo por obra o labor suscrito por SILVIA YAMILE PALACIOS CARO, el día 16 de febrero de 2019 y su liquidación.

*Carrera 43 B N° 21-37 Barrio el Duque - N. de*  
*Tel 6663418 - Cel. 301 289 2431*  
*garcera59@yaho.es*

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015



*Pérez Chaparro*  
*Abogados*

- 8) El contrato individual de trabajo por obra o labor suscrito por LEYDY MARIA DE AVILA ESCOBAR, el día 16 de noviembre de 2019 y su liquidación.
- 9) El contrato individual de trabajo por obra o labor suscrito por CARLOS ALBERTO BEDOYA, el día 02 de noviembre de 2018 y su liquidación.
10. Planilla de pago de cada uno de los citados señores correspondiente al periodo 2021-09-01 – 2021-09-15

#### ANEXOS:

- Poder otorgado por ANGELA VILLADA AGUDELO
- Poder otorgado por MARTHA LUCRECIA SANCHEZ CUELLAR
- Poder otorgado por señora OLGA PATRICIA MENJURA PEREZ
- Poder otorgado por SILVIA YAMILE PALACIOS CARO
- Poder otorgado por LEYDY MARIA DE AVILA ESCOBAR
- Poder otorgado por LIBIA JANETH SANCHEZ BERMUDEZ
- Poder otorgado por LUZ ANDREA MENDEZ VARGAS C
- Poder otorgado por CARLOS ALBERTO BEDOYA
- Los documentos citados en el acápite de pruebas.

#### NOTIFICACIONES

El Suscrito, las recibiré en la carrera 43 C No. 21-37, Barrio el Buque, Villavicencio. E-mail: [geperez59@yahoo.es](mailto:geperez59@yahoo.es)

Cordialmente,

  
GERMAN ALFONSO PEREZ SALCEDO  
CC No. 19.343.775 de Bogotá  
T.P. No. 3.5851 del C.S.J.

*Carrera 43 C N° 21-37 Barrio el Buque - Vdo*  
*Tel. 6663418 - Cel. 301 289 2421*  
*[geperez59@yahoo.es](mailto:geperez59@yahoo.es)*

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

Bogotá D.C., 10 de Junio de 2022  
GIFNP-C 2178-2022

Doctor  
**GERMAN ALFONSO PEREZ SALCEDO**  
Apoderado  
Correo Electrónico: [geperez59@yahoo.es](mailto:geperez59@yahoo.es)  
Ciudad

Referencia: **Póliza de Cumplimiento Particular No.: 21-45-101240621**  
Tomador: **ALISMO CATERING SERVICES S.A.**  
Asegurado: **INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.**

Respetado Doctor Perez,

En atención a la comunicación a través de la cual presenta una reclamación que involucra la póliza de la referencia, solicitando la afectación del amparo de salarios y prestaciones sociales contenido en la misma, se brinda la correspondiente respuesta en los siguientes términos:

Seguros del Estado S.A. garantizó el contrato referente a la prestación de servicios de suministro y alimentación consistente en dieta intrahospitalaria para los pacientes de Inversiones de la Clínica del Meta S.A.

El precitado contrato fue suscrito entre la empresa ALISMO CATERING SERVICES S.A. (Tomador de la Póliza) y la sociedad INVERSIONES CLINICA DEL META S.A. (**Asegurado/Beneficiario**), y se encuentra amparado con el seguro de Cumplimiento entre Particulares contenido en la póliza No. 21-45-101240621.

El referido contrato asegurativo, corresponde a un seguro de daños, teniendo por finalidad resarcir los eventuales perjuicios que pudieran afectar el patrimonio económico del **ASEGURADO**, en este caso, INVERSIONES CLINICA DEL META S.A., **de manera exclusiva**; como consecuencia del incumplimiento del contrato (garantizado), por parte del tomador de la póliza, esto es, la sociedad ALISMO CATERING SERVICES S.A., mediante el pago de la respectiva indemnización, limitada al monto del valor asegurado y hasta la concurrencia del detrimento patrimonial que demuestre haber sufrido el **beneficiario del seguro**.

Ahora bien, se resalta que vista la copia de la póliza, se observa que quien ostenta la calidad de Asegurado o Beneficiario de seguro, es la empresa **INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.**, **siendo ésta la única legitimada para efectuar una reclamación, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del tomador de la póliza**, a la luz del contrato de seguro contenido en aquella.

Vale la pena señalar que el alcance y definición del amparo cuya efectividad se solicita, se encuentra contenido en las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular, de la siguiente manera:

**\*1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL.**

**ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA**

del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Transversal 17 A Bis # 36-60 Bogotá D.C. Tel. 4587174 E-mail: [defensoriaestado@gmail.com](mailto:defensoriaestado@gmail.com)  
OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. Conmutador: 218 69 77 - 601 93 30  
LINEAS DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288 - CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000 12 30 10  
[www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.**

**ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES." (Negrilla y subrayado fuera de texto).**

Por lo tanto, es claro que la póliza no tiene por finalidad amparar el cumplimiento de obligaciones laborales incumplidas a cargo del tomador de la póliza, sino de forma exclusiva los eventuales perjuicios que dicho incumplimiento le pudiera generar al **ASEGURADO, no siendo procedente atender de manera favorable la solicitud presentada**, ante la ausencia de facultades para reclamar.

Se advierte que en el caso que nos ocupa, INVERSIONES CLINICA DEL META S.A., no ha sufrido ningún perjuicio, como consecuencia del incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones de carácter laboral, del personal empleado en la ejecución del contrato garantizado, por parte del Tomador del seguro.

En consecuencia, **Seguros del Estado S.A.** informa que declina el pago de la indemnización y **objeta** la reclamación efectuada por quien no ostente la calidad de asegurado o beneficiario a la luz del contrato de seguro contenido en la póliza de Cumplimiento Particular No. 21-45-101240621, en concordancia con lo dispuesto en el ordenamiento legal colombiano.

Esta objeción la suscribe el Apoderado General de Seguros del Estado S.A., según Escritura Pública No. 8324 de noviembre 08 de 2017 de la Notaría 13 de Bogotá, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, acorde con las facultades otorgadas.

Cordialmente,

**JAIME EDUARDO GAMBOA RODRÍGUEZ**  
Apoderado General  
Seguros del Estado S.A.

c. c. Sucursal Antiguo Country. Dra. Lorena González Cruz  
Consecutivo

AJGM

del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Transversal 17 A Bis # 36-60 Bogotá D.C. Tel. 4587174 E-mail: defensoriaestado@gmail.com  
OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. Conmutador: 218 69 77 - 601 93 30  
LINEAS DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288 - CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000 12 30 10  
www.segurosdelestado.com

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
CertiPostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015

**LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES** ✓

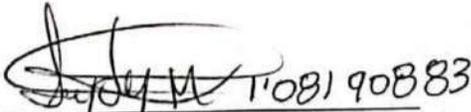
**NOMBRE COLABORADOR:** LEYDY MARIA DE AVILA ESCOBAR

**SALARIO 2021:** \$908.526

**SALARIO 2020:** \$877.803

**No. IDENTIFICACION** 1.081.908.831

DESCRIPCION	DESDE	HASTA	VALOR
Cesantías	01/01/21	30/09/21	\$761.235
Intereses sobre Cesantías	01/01/21	30/09/21	\$68.511
Prima segundo semestre	01/07/21	30/09/21	\$253.745
Vacaciones 2020	17/11/20	31/12/20	\$53.644
Vacaciones 2021	01/01/21	30/09/21	\$340.697
Liquidacion Moratoria (182 días)	01/10/21	31/03/22	\$5.511.724
<b>TOTAL LIQUIDACION</b>			<b>\$6.989.556</b>

  
1.081 908 831  
FIRMA COLABORADOR

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
CertiPostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**

CODIGO	SGI-TH-01
VERSION	1
REVISION	1
PAGINAS	Página 1 de 5

DATOS DEL EMPLEADOR	DATOS DEL TRABAJADOR
<b>NOMBRE DEL EMPLEADOR</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>
ALIMSO CATERING SERVICES S.A.	LEYDY MARIA DE AVILA ESCOBAR
<b>NIT.</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>
900.376.674 - 2	C.C. N° 1.081.908.831 DE PLATO, MAGDALENA
<b>NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA</b>	<b>LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO</b>
YINA PAOLA BAUTISTA CORDOBA	PLATO, MAGDALENA 15 DE ABRIL DE 1985
<b>CEDULA DE CIUDADANÍA</b>	<b>DOMICILIO DEL TRABAJADOR</b>
38.362.476 DE IBAGUÉ	CALLE 9 CR 59 # 45 48
<b>DOMICILIO DEL EMPLEADOR</b>	<b>FECHA DE INGRESO</b>
CALLE 22 J # 105 28.	16 DE NOVIEMBRE DE 2019
<b>PROYECTO U OBRA</b>	<b>LABOR CONTRATADA (CARGO)</b>
INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.	AUXILIAR DE DIETAS
<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>SALARIO</b>
DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ACTUAL CELEBRADO ENTRE INVERSIONES CLINICA DEL META S.A. Y ALIMSO CATERING SERVICES S.A.	\$ 828.116
	<b>CIUDAD - DEPARTAMENTO</b>
	VILLAVICENCIO - META

Conste por el presente documento, que entre los suscritos, de una parte **ALIMSO CATERING SERVICES S.A.**, persona jurídica domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., representada por la señora **YINA PAOLA BAUTISTA CORDOBA**, empresa que para los efectos de este contrato se denominará **EL EMPLEADOR** o LA EMPRESA, y por la otra **EL TRABAJADOR**, identificado con el nombre, apellido y cédula de Ciudadanía consignada en el encabezado de este contrato, con residencia en la ciudad de **BOGOTA D.C.**, hemos celebrado el presente contrato individual de trabajo, el que además de regirse por las normas contenidas dentro del código sustantivo del trabajo, se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.-** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR en el desempeño del cargo descrito en el cuadro relacionado anteriormente, y este se obliga a: 1) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de sus funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Director TTHH	Gerencia General	Gerencia General

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**

CODIGO	SGI-TH-01
VERSION	1
REVISION	1
PAGINAS	Página 2 de 5

que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes; y, 2) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.-** 1) A incorporar toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones definidas dentro del manual de funciones de la empresa, así como las anexas y complementarias al mismo empleo, de conformidad con las reglamentaciones, órdenes e instrucciones impartidas por EL EMPLEADOR; 2) A prestar los antedichos servicios en la ciudad de Bogotá D.C., pero acepta de antemano cualquier cargo u oficio a donde lo promueva EL EMPLEADOR en esta ciudad, o cualquiera otra del país, siempre que el cambio no implique desmejora en sus condiciones laborales; 3) Observar siempre una conducta personal y social intachable y mantener una apariencia personal acorde con la exigencia laboral y social del cargo desempeñado; 4) A guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio y que por naturaleza sea reservado o cuya comunicación pueda causar perjuicio al EMPLEADOR, a sus clientes o empresas relacionadas; 5) A no atender durante las horas de trabajo ocupaciones distintas a las propias del oficio, salvo autorización expresa del EMPLEADOR; 6) A brindar al EMPLEADOR sus destrezas, habilidades y conocimientos para ofrecer a los clientes internos y externos un óptimo servicio que satisfaga las necesidades de éstos en forma oportuna, confiable, amable, y ágil; 7) A laborar durante el horario que determine el EMPLEADOR, así como aceptar los cambios de horario a que haya lugar, según las necesidades del EMPLEADOR; 8) A abstenerse de prestar servicios subordinada o independiente, en cualquier otra empresa, institución o entidad, que desarrolle las mismas actividades o similares a las del EMPLEADOR; 9) Presentar información e informes veraces en los términos que señale EL EMPLEADOR; 10) Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; Observar los preceptos, normas y estipulaciones contenidos en el Reglamento Interno de Trabajo, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la Política de No Alcohol y Sustancias Psicoactivas, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y demás políticas, directrices y en general normativa de la Compañía; Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido; 11) Utilizar única y exclusivamente el software previamente autorizado por el EMPLEADOR para la prestación de sus servicios y abstenerse en todo caso de instalar cualquier otro tipo de software diferente al autorizado. En caso de que el TRABAJADOR instale cualquier tipo de software no autorizado será el único responsable por los eventuales perjuicios que se llegue a causar al EMPLEADOR y a terceros por uso incorrecto del mismo y la utilización de programas sin las licencias correspondientes; 12) No suministrar el nombre de usuario y contraseñas proporcionadas por el EMPLEADOR de uso interno y externo que sean entregadas al TRABAJADOR en virtud de las funciones ejecutadas por él; 13) Comunicar de manera oportuna cualquier eventual conflicto de interés que involucre al TRABAJADOR, al EMPLEADOR, o a sus empresas subsidiarias, filiales, o a las empresas o personas naturales o jurídicas relacionadas con la misma y/o a los clientes o afiliados del EMPLEADOR; 14) El TRABAJADOR se obliga especialmente a responder por los equipos, herramientas, catálogos, manuales y elementos de trabajo que reciba para el correcto desempeño exclusivo de sus labores, o que llegue a tener bajo su responsabilidad en la ejecución del contrato. Todos ellos deberán devolverlos en buen estado, salvo el deterioro natural por el uso cuidadoso de los mismos, 15) Realizar informes sobre las actividades a ejecutar en obra y atender todos los requerimientos realizados por la empresa contratante o clientes, 16) A respetar a todos los trabajadores de la obra, no participar en rifas,

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Director TTHH	Gerencia General	Gerencia General

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**

CODIGO	SGI-TH-01
VERSION	1
REVISION	1
PAGINAS	Página 3 de 5

colectas entre otras, 17) Realizar inspecciones en obra, reportar cualquier accidente de trabajo en la obra y propender por la prevención, 18) Expedir permisos de trabajo en alturas para los trabajadores que se encuentren asignados en operación y aplicar procedimientos en alto riesgo. **PARAGRAFO PRIMERO: DE LAS PROHIBICIONES DEL TRABAJADOR:** En cuanto a las prohibiciones del trabajador, se entenderán las relacionadas en el Reglamento Interno de Trabajo, o en cualquiera de las políticas que adopte el EMPLEADOR, las cuáles serán observadas por el TRABAJADOR, y en especial a: 1) Presentarse en estado de embriaguez o bajo sustancias psicoactivas, 2) Prestar servicios a terceras personas sin la autorización de la compañía. **TERCERA: REMUNERACIÓN.** - EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. **PARAGRAFO PRIMERO.** En el salario básico mensual se incluye la remuneración por descanso en domingo y/o festivos durante el mes respectivo. Queda convenido por las partes que, del componente variable del salario, el 82.5% remunera el trabajo y el 17.5% los descansos de ley. **PARAGRAFO SEGUNDO.** - Los pagos se harán en los días, horas y oficinas señaladas por EL EMPLEADOR. Sin embargo, EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR para que el pago del salario se haga mediante consignación, en cuenta corriente o de ahorros, de la cual sea titular EL TRABAJADOR. **PARAGRAFO TERCERO.** Las partes convienen en estipular que las bonificaciones, incentivos, premios o por cualquier concurso establecido por EL EMPLEADOR, planes complementarios de salud, seguro de hospitalización y cirugía, aportes a fondo voluntario de pensiones, aportes o afiliación a fondo mutuo, auxilios de educación, auxilio de alimentación, auxilio de maternidad, auxilio de vivienda y en general cualquier otro auxilio o beneficio en dinero, especie o servicios que paga EL EMPLEADOR AL TRABAJADOR no constituyen salario ni base de liquidación de otras prestaciones.- El trabajo suplementario o en horas extras, así como todo trabajo en domingo o festivo en los que deba concederse descanso, será remunerado conforme a la Ley, al igual que los respectivos recargos nocturnos. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado por el empleador o sus representantes, para efecto de su reconocimiento y pago. **CUARTA: JORNADA LABORAL.** - EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste los ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 y 165 del C.S.T., modificado por el art. 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada o se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.-**QUINTA: PERIODO DE PRUEBA.** - EL TRABAJADOR ingresa al servicio de EL EMPLEADOR en período de prueba, durante dos (2) meses contados desde la fecha del presente contrato, plazo este dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado sin previo aviso. **SEXTA: DURACIÓN.** La duración del presente contrato se estipula por obra o labor contratada, y su duración será hasta la terminación de la fase o de la labor contratada indicada en la parte primera de este documento. Una vez terminado la labor contratada o la fase del proyecto, no se requerirá comunicación alguna al trabajador, entendiéndose terminado el contrato de trabajo. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** - Son justas causas de despido, las cuales expresamente se califican como graves, aún por primera vez: 1.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la cláusula segunda de este contrato, 2.- Las previstas en el Reglamento Interno de Trabajo, y las que en el futuro se establezcan, así como las contempladas en el artículo 7º., literal a) del Decreto 2351 de 1.965 y en las normas legales que lo modifiquen o

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Director TTHH	Gerencia General	Gerencia General

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**

CODIGO	SGI-TH-01
VERSION	1
REVISION	1
PAGINAS	Página 4 de 5

adicionen. 3.- Recibir dinero de los clientes a cualquier título, sin perjuicio que exista autorización del Gerente. 4.- La violación por parte del TRABAJADOR de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias previstas en el Reglamento Interno de Trabajo, Política de No Alcohol y Sustancias Psicoactivas, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así mismo aquellas que se encuentran en el cargo a desempeñar. 5.- La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas al servicio de terceros sin autorización del EMPLEADOR. 6.- La revelación de secretos y datos reservados de EL EMPLEADOR. 7.- Presentarse a laborar en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o sustancias psicoactivas, o el consumo de los mismos en el sitio de trabajo, aun por la primera vez. 8.- El hecho que EL TRABAJADOR abandone el sitio de trabajo sin permiso de sus superiores. 9.- La no asistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR, salvo fuerza mayor o caso fortuito. 10.- El negarse a desempeñar una labor inherente, conexa o complementaria de sus funciones habituales. 11.- Incumplir con las políticas del EMPLEADOR, o documentos que lo adicionen, sustituyan o complementen. 12.- Exigir o insinuar a los clientes, proveedores o compradores de EL EMPLEADOR la entrega de cualquier clase de dádivas, valores o especies para el Trabajador o para terceros. 13.- Aprovecharse en beneficio propio o de terceros de dineros, valores, recursos o insumos de EL EMPLEADOR. 14.- Incurrir en alguna conducta de las previstas en el artículo 7 de la Ley 1010 de 2006, catalogadas de acoso laboral. 15.- Omitir cualquier información de la que tenga conocimiento frente a lesiones e incidentes incurridos en el desarrollo de la labor. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los eventos prescritos en esta cláusula constituyen un grave incumplimiento a las obligaciones contractuales. **OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.** EL EMPLEADO se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, verbal o escrita, documentos (tales como, pero sin limitarse a: videos, textos, grabaciones, disquetes, Discos Compactos, planos, fotos, creaciones), relacionada con los negocios o actividades del EMPLEADOR o de sus contratistas o contratantes, que conozca o llegue a conocer por cualquier causa. Se entiende que está obligado a guardar la reserva de la misma. Para estos efectos, las PARTES convienen que toda información que reciba EL EMPLEADO, referente a ALIMSO CATERING SERVICES S.A., sus contratantes o contratistas, filiales o matrices, se considera de alta importancia, reservada y confidencial y por tanto no puede ser usada por el EMPLEADO por fuera de sus funciones laborales ni para fines ajenos a las mismas; de lo contrario cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior, como es por ejemplo utilizarla en lo personal, divulgarla o transmitirla a terceros por cualquier razón o motivo, o de cualquier manera, se considerará como falta grave y por tanto justa causa de terminación de la relación laboral por parte del EMPLEADOR. Sin perjuicio de las demás acciones legales que pueda iniciar el EMPLEADOR. **NOVENA:** EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR de sus condiciones laborales, en ejercicio de su poder subordinante, tales como el lugar de prestación del servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículos 23 del CST, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **DECIMA: TRATAMIENTO DE DATOS.** Por medio del presente documento otorgo mi consentimiento previo, expreso, e informado a la empresa ALIMSO CATERING SERVICES S.A., sus autorizadas, filiales y subordinadas, en caso de tenerlas, para recolectar, almacenar, administrar, procesar, transferir, transmitir y/o utilizar (i) toda información relacionada o que pueda asociarse a

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Director TTHH	Gerencia General	Gerencia General

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
CertiPostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**

CODIGO	SGI-TH-01
VERSION	1
REVISION	1
PAGINAS	Página 5 de 5

mí que le he revelado a ALIMSO CATERING SERVICES S.A., ahora o en el pasado, para ser utilizada en los términos consignados en esta autorización, y (ii) aquella información de carácter sensible, entendida como información cuyo Tratamiento pueda afectar mi intimidad o generar algún tipo de discriminación, según lo establecido en la normatividad vigente, incluyendo pero sin limitarse a datos biométricos, pertenencia a sindicatos, condición socioeconómica, etc. para ser utilizada bajo las finalidades consignadas en esta Autorización. Declaro que he sido informado que el Tratamiento de mis Datos Personales y Datos Sensibles se ajustará a la Política de Tratamiento de Datos de ALIMSO CATERING SERVICES S.A., a la cual tengo acceso, conozco y sé que puede ser consultada en la oficina principal. Reconozco que, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen la ley, mis Datos Personales y Datos Sensibles se almacenarán en las bases de datos administradas por ALIMSO CATERING SERVICES S.A., y podrán ser utilizados, transferidos, transmitidos y administrados por ésta, según las finalidades autorizadas, sin requerir de una autorización posterior por parte mía. **DECIMA PRIMERA:** EL EMPLEADO declara que ha leído el presente contrato y manifiesta que está de acuerdo con él en su integridad. Así mismo EL EMPLEADO declara conocer el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad, la Política de No Alcohol y Sustancias Psicoactivas, la Política de Tratamiento de Datos, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales hacen parte integrante del contrato de trabajo. **PARAGRAFO.** - El presente contrato de trabajo se rige íntegramente por las disposiciones contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, la Ley 50 de 1990, la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de VILLAVICENCIO, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año 2019.

El Empleador

El Trabajador

ALIMSO CATERING SERVICES S.A.  
NIT. 900.376.674-2  
Empleador.

*[Handwritten Signature]*  
c.c. 1.081.908.831

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Director TTHH	Gerencia General	Gerencia General

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
CertiPostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015



## ALIMSO CATERING SERVICES S A

**Planilla de Pago**  
Periodo: 2021/09/01 - 2021/09/15

Fecha: 1/10/2021  
Hora: 7:09:18 a. m.  
Pagina: 1

**Centro de Costas:** 02101003 CENTRO HOSPITALARIO DEL META

<b>Contrato:</b>	1006856321	<b>Periodo:</b>	2021/09/01 a 2021/09/15
<b>Empleado:</b>	1006856321 MANRIQUE GARZON DEIVY RODRIGO	<b>Sueldo Basico:</b>	908.526.00
<b>Cargo:</b>	CONDUCCION CONDUCTOR	<b>Nivel:</b>	-

Codigo	Descripción del Concepto	Cantidad	Vr Devengos	Codigo	Descripción del Concepto	Cantidad	Vr Descuentos
DV01	SUELDO BASICO	1.400.00	423.979.00	DX02	SALUD - 01 - NUEVA EPS	0.00	20.000.00
DV03	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	1.400.00	49.679.00	DX03	PENSION - 02 - PORVENIR	0.00	20.000.00
DV18	DOMINICAL CON COMPENSATORIO 18 : 00	18 : 00	51.105.00	DX29	DESCUENTO CASINO- ALIMENTACION	1.100.00	14.300.00
DV18	DOMINICAL CON COMPENSATORIO 8 : 00	8 : 00	22.713.00				
<b>Totales</b>			<b>547.476.00</b>				<b>54.300.00</b>

**Neto a Pagar en Transferencia: 493.176.00**

**Ausencias**

Codigo	Descripción	Cantidad	Fecha Inicial	Fecha Final
DV20	SUELDO POR LICENCIA NO	1.00	6/09/2021	6/09/2021

<b>Contrato:</b>	1022333836	<b>Periodo:</b>	2021/09/01 a 2021/09/15
<b>Empleado:</b>	1022333836 NOVOA PEÑUELA LEIDY VIVIANA	<b>Sueldo Basico:</b>	908.526.00
<b>Cargo:</b>	AUXOP13 AUXILIAR OPERATIVO - COCINA	<b>Nivel:</b>	-

Codigo	Descripción del Concepto	Cantidad	Vr Devengos	Codigo	Descripción del Concepto	Cantidad	Vr Descuentos
DV01	SUELDO BASICO	1.500.00	454.263.00	DX02	SALUD - EPSC34 - CAPITAL SALUD EPS	0.00	21.600.00
DV03	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	1.500.00	53.227.00	DX03	PENSION - 02 - PORVENIR	0.00	21.600.00
DV07	RECARGO NOCTURNO FESTIVOS O DOI 1 : 00	1 : 00	4.164.00	DX29	DESCUENTO CASINO- ALIMENTACION	1.300.00	16.900.00
DV08	HORAS EXTRAS DIURNAS 1.25 8 : 00	8 : 00	37.855.00				
DV18	DOMINICAL CON COMPENSATORIO 15 : 00	15 : 00	42.587.00				
<b>Totales</b>			<b>592.096.00</b>				<b>60.100.00</b>

**Neto a Pagar en Transferencia: 531.996.00**

<b>Contrato:</b>	1121905600	<b>Periodo:</b>	2021/09/01 a 2021/09/15
------------------	------------	-----------------	-------------------------

Escaneado con CamScanner

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 10:47:33

Recibo No. AA23175180

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23175180579E6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ALIMSO CATERING SERVICES S A - EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL  
Sigla: ALIMSO S A  
Nit: 900376674 2 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02018197  
Fecha de matrícula: 19 de agosto de 2010  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO II

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 2.1.3.13, CAPÍTULO SEGUNDO, TÍTULO VIII DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2021.

**UBICACIÓN**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 10:47:33

Recibo No. AA23175180

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23175180579E6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

--  
Dirección del domicilio principal: Av. Boyaca No. 54 - 06  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: alimsoenliquidacion@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 6958197  
Teléfono comercial 2: 3174330722  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av. Boyaca No. 54 - 06  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: mcontreras@cobalto.co  
Teléfono para notificación 1: 6958197  
Teléfono para notificación 2: 3174330722  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 4134 del 6 de agosto de 2010 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2010, con el No. 01407250 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ALIMSO CATERING SERVICES S A - EN REORGANIZACION.

Que mediante Escritura Pública No. 4298 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 17 de agosto de 2010, inscrita el 19 de agosto de 2010, bajo el No. 01407250 del libro IX, se aclaró la escritura pública de constitución.

**PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL**

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006 mediante Aviso No. 415-000020 del 09 de febrero de 2016, inscrito el 15 de febrero de 2016, bajo el



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 10:47:33**

Recibo No. AA23175180

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23175180579E6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 00002825 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización de la sociedad de la referencia.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006 mediante Auto No. 400-011340 del 29 de enero de 2016, inscrito el 15 de febrero de 2016, bajo el No. 00002825 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades decreta la apertura del proceso de reorganización de la sociedad de la referencia.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006 mediante Auto No. 400-011340 del 29 de enero de 2016, inscrito el 15 de febrero de 2016, bajo el No. 00002825 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades designó como promotor del proceso de reorganización de sociedad de la referencia a:

Nombre: Rene Arturo Ramírez González  
Identificado con C.C. No. 3.227.811  
Dirección: Calle 56 No. 37a-41 Bogotá D.C.  
Teléfonos: (091)3152808  
Celular: 3163052548  
Correo Electrónico: rramirez@gae.com.co

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006 mediante Acta No. 430-002568 del 18 de noviembre de 2016 inscrita el 7 de diciembre de 2016 bajo el No. 00003158 de libro XIX la Superintendencia de Sociedades confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia.

Mediante Auto No. 426-015213 del 13 de octubre de 2022, la Superintendencia de Sociedades, en virtud de la Ley 1116 de 2006, inscrito el 1 de Diciembre de 2022 con el No. 00006606 del libro XIX, resuelve declarar el incumplimiento del acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia, y como consecuencia de lo anterior, declarar la terminación del acuerdo y ordenó la apertura del proceso de liquidación judicial de la sociedad de la referencia.

Mediante Aviso No. 415-000230 del 18 de noviembre de 2022, la Superintendencia de Sociedades, en virtud de la Ley 1116 de 2006, inscrito el 1 de Diciembre de 2022 con el No. 00006606 del libro XIX, ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la

expedición de la providencia que decretó incumplimiento del acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia, y como consecuencia de lo anterior, declarar la terminación del acuerdo y

Página 3 de 14



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 10:47:33**

Recibo No. AA23175180

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23175180579E6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ordenó la apertura del proceso de liquidación judicial de la sociedad de la referencia.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

Sin datos de liquidación judicial.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá por objeto la realización de todas y cada una de las operaciones y actos de comercio que a continuación se indican: A) Efectuar operaciones de comercio y principalmente orientar sus actividades a través de cada uno de los divisiones especializadas así: 1. División de alimentos: Desarrolla las siguientes actividades: 1.1. El proceso industrial, producción, cultivo, empaque, mercadeo, comercialización y venta al por mayor y al detal de toda clase de bienes del consumo alimenticio para la especie humana y animal. 1.2. Comercialización, distribución y suministro de alimentos naturales, procesados frigoríficos, y en conserva, perecederos y no perecederos. 1.3. Administración, suministro y servicio de restaurantes, bares, cafés, cafeterías, casinos y afines a instituciones de carácter público o particular y establecimientos en general. 1.4. Importación y exportación de todo tipo de alimentos. 1.5. Montaje de establecimientos comerciales especializados en productos alimenticios como restaurantes, cafés, panaderías y auto mercados. 1.6. Administración y presentación de servicio especializado de suministro de alimentos a pacientes de entidades hospitalarias públicas o privadas y al personal administrativo de dichas instituciones. 1.7. Administración prestación del servicio de cafetería y restaurante a instituciones educativas del nivel escolar o universitario sean públicas o privadas 1.8. Preparación procesamiento y suministro de alimentos con especialidad en restaurantes escolares. 1.9. Suministro de refrigerios escolares. 2. División aseo y cafetería: Desarrolla las siguientes actividades: 2.1. Servicio en áreas internas y externas de inmuebles como edificios, condominios, oficinas, clínicas hospitales, establecimientos educativos instalaciones deportivas y recreativas, parques, centros comerciales, entidades financieras,

terminales de transporte, establecimientos industriales, comerciales, oficinas, y de todo tipo en general. 2.2. Lavado en seco de alfombras, muebles, cortinas, y prendas en general. 2.3. Atención de

Página 4 de 14



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 10:47:33**

Recibo No. AA23175180

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23175180579E6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
--  
servicios relacionados con actividades de jardinería, electricidad, plomería y en general todas las labores de mantenimiento institucional e industrial. 2.4. Servicio de lavandería comercial e industrial. 2.5. Servicio de saneamiento ambiental, fumigación, y control de plagas. 2.6. Administración de edificios institucionales o de vivienda, agrupaciones de vivienda, centros comerciales, supermercados y en general toda clase de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal. 3. División comercial: La sociedad desarrollara las siguientes actividades comerciales en general: 3.1. Compra y suministro de equipos, muebles de oficina, equipos médicos, agrícolas, de transporte, eléctricos, electrodomésticos, equipos tecnológicos, de uso científico, computadores, herramientas en general, pinturas, papelería, elementos de e insumos de aseo, cafetería y mantenimiento en general, maquinaria para aseo y mantenimiento y productos en general para cualquier uso en especial interinstitucional e industrial. 3.2. Representaciones de compañías nacionales y extranjeras que fabriquen o comercialicen productos alimenticios. 3.3 franquicias: La sociedad en razón de este sistema comercial realizara las siguientes actividades 3.3.1. Montaje de establecimientos de comercio en la modalidad franquicias. 3.3.2. Franquiciar productos y/o servicios. 3.3.3. Prestar asesorías en franquicias. 3.3.4. Representar franquicias nacionales o extranjeras. 3.3.5. Tomar la representación de empresas nacionales y extranjeras. 3.3.6. Las demás actividades en razón de este sistema de mercadeo. 3.3. Venta, confección e importación de artículos militares, prendas de uso privativo de las fuerzas militares y de la policía nacional; 3.4. Elaboración, importación, exportación y comercialización propia o a través de terceros de programas de software. 4. División de producción: La sociedad desarrollara las siguientes actividades: 4.1. Fabricación de productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico, empresarial e institucional. 4.2. Fabricación de implementos para el aseo y mantenimiento. 4.3. Maquila de productos e implementos para el aseo y `mantenimiento. 4.4. Elaboración y distribución de trajes, uniformes y calzado para toda clase de necesidades. 4.5. Todos los actos propios de esta división. 5. División en asesoría del servicio e interventoría: 5.1. La prestación de servicios a entidades públicas y privadas en asesorías, consultorías, auditorias e interventorías procesos de capacitación e investigaciones; incluyendo los aspectos legales técnicos,

financieros, económicos, de mercadeo y en general todas las áreas que se requieran en relación con la preparación, procesamiento y suministro de alimentación, cafeterías, restaurantes, bares y afines;

Página 5 de 14



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 10:47:33**

Recibo No. AA23175180

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23175180579E6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
--  
aseo, mantenimiento en general, jardinería, saneamiento fumigación y las demás que se requieran. 5.2. El desarrollo de pliegos de condiciones y términos de referencia de cualquier tipo de sector público o privado. 5.3. Evaluación y calificación de propuestas en desarrollo de procesos de contratación pública o privada, 6. División de ingeniería arquitectura y diseño: 6.1. Elaboración de estudios geológicos, geofísicos, hidrológicos, hidrográficos, topográficos estructurales, ambientales, de laboratorio de modelos de simulación, climatológica sectoriales sobre políticas y planes de desarrollo. 6.2. Presentación de servicios de gestión, interventoría e inspección de equipos, así como las necesarias para el montaje y operación. 6.3. Contratos de obra, construcción, mantenimiento, instalación, y en general la realización de cualquier trabajo material sobre cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. 6.4. Consultoría en elaboración de diseños planos, proyectos arquitectónicos y anteproyectos de un tema arquitectónico y/o de diseño urbano, tales como edificación nueva, restauración, remodelación, proyectos urbanos, elementos del espacio público. 7. División de consultoría: 7.1. Estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, asesorías técnicas de coordinación control y supervisión, interventoría, asesoría, gerencia de obra o proyectos, dirección, programación y ejecución de diseños, planos, proyectos y anteproyectos. 7.2. Organización y desarrollo institucional. Asesoría en administración, estudios administrativos, estudios de desarrollo organizacional, estudios de demanda del talento humano, transferencia de tecnología y entrenamiento. 7.3. Gestión de proyectos: Servicios de gestión, gerencia de proyectos, asistencia técnica y asesoría en servicios, operación llave en mano, gestión de arranque de proyectos, evaluación ex post de proyectos, e interventoría. 7.4. Prestación de servicios de formación y capacitación mediante la formulación de cursos, formación de docentes, procesos de selección de alumnos, justificación y desarrollo de programas, diseño de planes circulares y coordinación académica en general. La administración de acciones, de cuotas de interés en sociedades a cualquier título, las que podrá conservar en su patrimonio el tiempo que considere conveniente. La inversión en papeles de renta de cualquier clase, en acciones de deuda pública o privada, como bonos, certificados de depósito, a término, portafolios

de inversiones públicas o privadas, nacionales o internacionales, certificados de ahorro cafetero, y en general en los llamados papeles de inversión que se coticen en bolsas de valores. 8. División de

Página 6 de 14



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 10:47:33**

Recibo No. AA23175180

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23175180579E6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
--  
alojamiento: 8.1. Efectuar operaciones hacia la ejecución, intermediación, contratación directa e indirectamente de los siguientes servicios: De alojamiento turístico; de agencia de viajes; de operador profesional de congresos, y ferias y convenciones; de arrendador de vehículos; de oficina de representación, turística; de usuario operador, desarrollador e industrial en zonas francas turísticas; de empresa promotora y comercializadora de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad; de gastronomía, bar o negocio similar de interés turístico; de empresa captadora de ahorro para viajes y de empresa de servicios turísticos pre pagados o de intercambio vacacional. 8.2. Operación de campamentos petroleros, para lo cual podrá diseñar, construir, importar, exportar, alquilar, vender o comprarlos y realizar el respectivo mantenimiento. B) La compraventa, distribución, importación, exportación, y comercialización de toda clase de mercancías, productos, materias primas, y/o artículos necesarios para el sector industrial, de servicios, de bienes de capital, el transporte y el comercio en general; C) La inversión en sociedades de cualquier naturaleza nacionales o extranjeras; D) La representación y agenciamiento de firmas nacionales o extranjeras; E) La apertura de establecimientos de comercio a nivel nacional e internacional dedicados al procesamiento, empaque y comercialización de cualquier tipo de producto, así como a la fabricación, importación y expendio de licores; F) Importación de bienes y equipos que requiera la empresa para la ejecución de su actividad en desarrollo de su objeto social; G) La apertura de establecimientos de comercio a nivel nacional e internacional dedicados a la elaboración y preparación de alimentos para el consumo humano. En desarrollo de este objeto la sociedad podrá ejecutar todos los actos necesarios para su logro y desarrollo, tales como: 1) Actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades; 2) Adquirir bienes de cualquier naturaleza muebles o inmuebles, corporales e incorporeales, así como hacer construcciones sobre sus inmuebles y enajenar y gravar a cualquier título los bienes de que sea propietaria; 3) Tomar dinero en mutuo con o sin intereses y darlo con intereses; 4) Dar y recibir en garantía de obligaciones muebles e inmuebles y tomarlos en arrendamiento y con opción de cualquier naturaleza; 4) Suscribir acciones o derechos de empresa que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones; 5) Celebrar

contratos civiles y comerciales en todas sus manifestaciones así como girar, endosar, protestar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagarés o cualquier otro acto de comercio sobre títulos valores y en

Página 7 de 14



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 10:47:33  
Recibo No. AA23175180  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23175180579E6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
--  
general celebrar toda clase de operaciones con entidades financieras y en general crediticias; 6) Comprar o constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías constituidas o fusionarse con ellas, siempre que tengan objetos iguales, similares o complementarios; 7) Hacerse en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el mejor logro del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades o las de las empresas en que tenga intereses y se relacionen directamente con el objeto social; 8) Celebrar contratos con establecimientos públicos o privados conexos o complementarios de las actividades o negocios que la sociedad se propone realizar o que faciliten el desarrollo de sus operaciones, y en general, desarrollar, impulsar o incrementar cualquier otra actividad lícita de comercio que tienda al mejor logro de su objeto social; 9) Comercializar los productos y servicios anteriormente mencionados, para lo cual podrá celebrar contratos de agencia comercial, representación, comisión, mandato, Joint Venture, franquicia, uniones temporales y consorcios; 10) Podrá participar en licitaciones públicas, privadas y contrataciones directas; 11) Obtener las licencias, permisos y registros que para la consecución de todos los actos de comercio que se ejerzan, sean necesarios tanto en Colombia como en el extranjero; 11) Comprar, vender, comercializar, enajenar, administrar, permutar, dar o tomar en alquiler, constituir prenda o hipoteca toda clase de bienes muebles e inmuebles; 12) Celebrar y ejecutar todo tipo de contratos civiles, laborales, administrativos comerciales en cumplimiento del objeto social. Y en general, desarrollar, impulsar o incrementar cualquier otra actividad lícita de comercio que tienda al mejor logro de su objeto social.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$3.000.000.000,00  
No. de acciones : 30.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$3.000.000.000,00

Página 8 de 14



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 10:47:33

Recibo No. AA23175180

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23175180579E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 30.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$3.000.000.000,00  
No. de acciones : 30.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Auto No. 016024 del 28 de octubre de 2022, de Superintendencia de Sociedades, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2022 con el No. 02905287 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Liquidador	Maxce Estefania Contreras Mendoza	C.C. No. 1088248236

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 3542 del 14 de julio de 2011 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01505144 del 19 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 4758 del 14 de septiembre de 2011 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01513981 del 20 de septiembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1953 del 10 de marzo de 2014 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01821778 del 29 de marzo de 2014 del Libro IX

# RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Página 9 de 14



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 10:47:33

Recibo No. AA23175180

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23175180579E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	5621
Actividad secundaria Código CIIU:	4723
Otras actividades Código CIIU:	5613

## ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ALIMSO HELICOL
Matrícula No.:	03047949
Fecha de matrícula:	4 de enero de 2019
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Aeropuerto Catam Angar 19
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 21-  
1702 del 25 de octubre 2021 proferido por el  
Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 5 de  
Noviembre de 2021 con el No. 00192875 del Libro VIII, se decretó el

Página 10 de 14



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 10:47:33**

Recibo No. AA23175180

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23175180579E6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
[www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la  
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera  
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
--  
embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del  
proceso ejecutivo singular No. 2021-  
00273 de VASA GROUP S.A.S. contra  
ALIMSO CATERING SERVICES S.A. - EN REORGANIZACIÓN.

Mediante Oficio No. 00714-2022-  
AMDS del 25 de abril de 2022 proferido  
por el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 28 de  
Mayo de 2022 con el No. 00197609 del Libro VIII, se decretó el  
embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del  
proceso Ejecutivo - Menor Cuantía No. 110014003-054-2021-00789-  
00 de  
Laureano Cardenas Galindo C.C. 79563281, contra ALIMSO CATERING  
SERVICES S.A - EN REORGANIZACION NIT 900376674-2.

Mediante Auto No. 426-  
015213 del 13 de octubre de 2022 proferido por  
la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 5 de Diciembre de 2022  
con el No. 00201617 del Libro VIII, se decretó el embargo del  
establecimiento de comercio de la referencia, en virtud de la Ley  
1116 de 2006.

Mediante Oficio No. 22-  
02120 del 13 de diciembre de 2022, inscrito el  
26 de Diciembre de 2022 bajo el No. 00202178 del libro VIII, el  
Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el  
proceso ejecutivo singular de mayor cuantía No. 2021-  
00273, de VASA  
GROUP S.A.S. NIT. 900.633.579-  
3, contra ALIMSO CATERING SERVICES S.A.  
- EN REORGANIZACIÓN NIT. 900.376.674-  
2, el embargo del  
establecimiento de comercio de la referencia inscrito bajo el  
registro No. 00192875 del libro VIII, quedé a disposición de la  
Superintendencia de Sociedades.

Nombre: CEPRO BOGOTA  
Matrícula No.: 03249493

Fecha de matrícula: 17 de junio de 2020  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 22 J 105 28  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 00715-2022-AMDS del 25 de abril de 2022 proferido por el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 27 de Mayo de 2022 con el No. 00197591 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo - Menor Cuantía No. 110014003-054-2021-00789-00 de Laureano Cardenas Galindo C.C. 79563281, contra ALIMSO CATERING

Página 11 de 14



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 10:47:33**  
Recibo No. AA23175180  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23175180579E6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
--  
SERVICES S.A - EN REORGANIZACION NIT 900376674-2.

Mediante Auto No. 426-015213 del 13 de octubre de 2022 proferido por la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 5 de Diciembre de 2022 con el No. 00201616 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, en virtud de la Ley 1116 de 2006.

Mediante Oficio 22-02120 del 13 de diciembre de 2022, inscrito el 23 de Diciembre de 2022 bajo el No. 00202137 del libro VIII, el Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular de mayor cuantía No. 2021-00273 de VASA GROUP S.A.S. NIT. 900.633.579-3, contra: ALIMSO CATERING SERVICES S.A. - EN REORGANIZACIÓN NIT. 900.376.674-2, el embargo del establecimiento de comercio de la referencia inscrito bajo el registro No. 00192876 del Libro VIII, quedé a disposición de la Superintendencia de Sociedades.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

### **TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 22.990.979.075

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5621

Página 12 de 14



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

### **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 10:47:33

Recibo No. AA23175180

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23175180579E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 13 de septiembre de 2010. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de diciembre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la  
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y  
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 10:47:33**  
Recibo No. AA23175180  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23175180579E6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
[www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la  
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera  
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la  
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y  
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**

